



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.25.05

EVENTOS GASTRONÓMICOS MASIVOS

Auditoría de Desempeño

Período 2024

Buenos Aires, noviembre 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.25.05

NOMBRE DEL PROYECTO: “Eventos Gastronómicos Masivos”

PERIODO BAJO EXAMEN: 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor: Lic. Federico Uslenghi

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

APROBADO CON: DISIDENCIA



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre 2025

Código del Proyecto: 13.25.05.

Denominación del Proyecto: “Eventos Gastronómicos Masivos”

Tipo de Auditoría: Auditoría de Desempeño

Dirección General: Ministerio de Cultura

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de la Auditoría: Jur. 75- Ministerio de Desarrollo Económico | Unidad Ejecutora 3192-DGDGAS | Programa 91- Eventos de Desarrollo Gastronómico.

Objetivos de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Observaciones Principales:

Estructura Presupuestaria

- La meta física se encuentra definida en función de la demanda y no en relación a la oferta de acciones de producción final del programa, lo que imposibilita el análisis de la relación entre las acciones de producción y los requisitos financieros utilizados para tal fin.

- Del análisis de la ejecución del gasto que es objeto de estudio se deriva que unos \$487.792.457,05 han sido afectados a la adquisición de bienes y servicios que no sirvieron a los propósitos de producción previstos en el programa 91, lo que constituye una distorsión presupuestaria de orden programático del orden del 22,23% sobre el total del programa.

Desempeño de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico en la ejecución del programa 91

- La documentación presentada por los participantes a los eventos “Feria de Parrillas”, “Sabor a Buenos Aires”, y “Mercado Fusión” no se incorpora a un expediente administrativo que garantice su orden e integridad, quedando el registro, completitud y ordenamiento supeditado a su existencia en un entorno que depende excluyentemente del personal actuante y de los archivos estáticos del área. Como consecuencia de ello, la mayor parte de la documentación relativa al evento “Feria de Parrillas” no ha podido ser hallada, y, tal cual se desglosa en las observaciones particulares, la documentación existente de los eventos restantes se encuentra incompleta en diversos grados, lo que supone, además, riesgos en los procesos de control interno y externo.
- En línea con la observación inmediata anterior, se advierte que el proceso de inscripción no se realizó mediante los sistemas de gestión electrónica propios del GCBA (Específicamente, el sistema TAD de trámites de distancia). Como resultado de ello, y en conjunto con el hecho de que el modo alternativo utilizado no ha resultado eficaz en su cometido, las tablas de cálculo que operan como base de datos del proceso de inscripción de los tres eventos mencionados presentan ausencias e inconsistencias varias respecto de los datos recogidos. Nuevamente, esto supone riesgos en los procesos de control interno y externo.
- La autoridad de aplicación no dictó un acto administrativo en el que quede formalizada la nómina de seleccionados (y suplentes) para participar de los

eventos “Feria de Parrillas”, “Sabor a Buenos Aires”, y “Mercado Fusión”, conforme lo dispuesto en las propias bases y condiciones. En esta línea, no quedan debidamente expresados los fundamentos que dieron lugar a la selección efectuada.

Observaciones particulares al proceso de convocatoria, selección y cumplimiento de Bases y Condiciones, del evento “Sabor a Buenos Aires”

- Teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos resultante de los formularios de inscripción presentados y la documentación remitida:
 - Unas 22 carpetas de las 24 remitidas (91,67%) no cuentan con las planillas que detallen el personal en relación de dependencia del participante seleccionado y/o su personal contratado para el evento (Artículo 7, apartado 5 del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24)
 - En 15 de 24 casos aplicables (62,50%), no hay documentación que acredite la contratación de los seguros requeridos en el artículo 7, apartado 5, del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24. Asimismo, En los 9 casos en los que obra la constancia de contratación de los seguros solicitados, se advierte que en la cláusula de no repetición a favor del GCBA se incorpora a la firma TCLB S.A., que conforme la documentación remitida por el organismo auditado, y la información de ejecución presupuestaria, no fue contratada por el GCBA para participar del evento.
 - En 23 casos de los 24 casos estudiados (95,83%), no obra planilla de requerimiento eléctrico, con el consumo de cada artefacto que utilizarán en la operatoria de despacho durante el evento. Asimismo, en 2 de los casos advertidos, tampoco se detalla el requerimiento eléctrico en la planilla formato Excel denominada “*Requerimientos puestos gastronómicos*”, confeccionada para ello.

Observaciones particulares al proceso de convocatoria, selección y cumplimiento de Bases y Condiciones, del evento “Mercado Fusión”



- La base de datos que contiene la información resultante del proceso de inscripción a través del formulario destinado para tal fin, se encuentra incompleta para un 77,27% de los aspirantes que resultaron seleccionados.
- De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases y condiciones aprobadas por Disposición N° 40-DGDGAS-24 en relación a la documentación que los participantes seleccionados debían presentar, a demanda de la autoridad de aplicación y de forma previa al evento, de un total de 12 casos estudiados, conforme a la muestra realizada, se detectó lo siguiente:
 - La DGDGAS no suministró documentación de 2 participantes seleccionados, oportunamente solicitada conforme a la muestra.
 - En ningún caso se constató la planilla de requerimiento eléctrico. La información requerida se halló contenida en una planilla excel denominada “Requerimiento Eléctrico Mercado Fusión”. De los 12 participantes seleccionados analizados conforme a la muestra, se verificó en 2 casos (17%) la información incompleta y en 1 caso (8,33%) que la planilla no incluía la información.
 - En 4 de 10 casos aplicables (40%), no se halló constancia de seguro de vida obligatorio/constancia de contratación/certificado de cobertura vigente de seguro de accidentes personales. De los 6 casos restantes, en 2 (33,33%) el certificado presentado no se encontraba vigente.

Evolución del servicio durante el trienio 2022-2024

- La producción final de eventos de asistencia presencial masiva ha declinado de 5, en 2022, a 4 en 2023; y a 3, para el ejercicio examinado, 2024, con un impacto del servicio (asistencia) disminuyendo en consonancia. Contrariamente, el gasto afectado a dicha producción ha experimentado un marcado incremento en el trienio evaluado.

Conclusión:

Del análisis realizado durante el presente examen pudo corroborarse que la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, en cabeza de la ejecución del programa 91, no ha recurrido a los canales centralizados de tramitación electrónica del GCBA para registrar los procesos de convocatoria, selección, y posterior archivo de lo actuado, correspondientes a los eventos gastronómicos masivos desarrollados en 2024. Como consecuencia de ello, buena parte de la documentación no ha sido hallada en los registros del área, y la información restante no se encuentra en un entorno de acceso que no dependa del personal circunstancial y de los archivos estáticos del área.

La inconsistente definición de metas físicas impide analizar la pertinencia de los recursos asignados con los objetivos propuestos.

Palabras clave: “Eventos Gastronómicos”; “Promoción Industrial”; “Gastronomía Porteña”.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EVENTOS GASTRONÓMICOS MASIVOS”
PROYECTO N° 13.25.05**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa “Eventos de Desarrollo Gastronómico”, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Jur. 75- Ministerio de Desarrollo Económico; Unidad Ejecutora N° 3192-DGDGAS; Programa 91- Eventos de Desarrollo Gastronómico; Ejercicio 2024.

Cuadro N° 1

UE	Prg.	Sanción	Vigente	Compromiso	Devengado
3192	91	\$326.130.707,00	\$204.011.884,00	\$2.194.401.083,21	\$2.194.401.083,21

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones - SIGAF

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 164/2024 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

Relevamiento preliminar.

- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- Relevamiento del control interno.
- Presupuesto. Análisis de:
 - Validación del universo
 - Ejecución 2024
 - Evolución 2022-2024
 - Modificaciones presupuestarias

Relevamiento de la ejecución presupuestaria:

- De los procedimientos de adquisición de bienes y servicios ejecutados bajo el ejercicio auditado conforme Ley N° 2095 y reglamentarias.

- De toda otra operación que haya importado la ejecución de recursos correspondientes al objeto de la presente auditoría.

Análisis Gestión

- De las actividades programadas y ejecutadas por el organismo durante el año 2024. Análisis de la estadística asociada.
- Evolución trienal de la oferta de los servicios finales de asistencia presencial masiva, producidos durante el trienio 2022-2024.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de febrero de 2025 y el 14 de julio de 2025.

IV. Limitaciones al alcance

El presente examen se vio limitado en su alcance con respecto a la información y documentación que hace a las presentaciones de los participantes de la convocatoria denominada “Feria de Parrillas”.

Como se explica más adelante, el auditado informa¹ que no logró hallar en sus bases de datos la información/documentación completa referida al evento en cuestión. En este sentido, adelantamos que esto guarda directa relación con el hecho de que, tanto la modalidad de inscripción, como el registro y archivo de la documentación presentada por los participantes seleccionados, no tramitó por las vías electrónicas disponibles para estos casos².

¹ IF-2025-24054570-GCABA-DGDGAS, en respuesta a NO-2025-00013398-AGCBA-DGCUL. Sin perjuicio de lo expresado, se informa que después de diversas tareas de búsqueda de la información, el auditado logró dar con 9 carpetas de documentación relativas a la convocatoria. Sin embargo, la situación persiste ya que no solo no se trata del total de presentaciones, sino que no se encuentra en un número siquiera cercano al total de candidatos seleccionados.

² Léase, Plataforma TAD (trámite a distancia); Entorno SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos) – módulo EE (expediente electrónico), y/o todo otro instrumento similar que coadyuve a la tarea referida.

Como consecuencia de ello, no es posible evaluar el nivel de cumplimiento respecto de los requisitos exigidos en las bases, en la etapa de convocatoria del evento “Feria de Parrillas”.

V. Aclaraciones previas

Estructura administrativa y objetivos del programa 91:

A continuación, se expone el marco normativo aplicable en relación a la estructura funcional del organismo auditado:

Cuadro N° 2

Estructura vigente al 01/01/2024		
DECRETO N° 466/23	26/12/2023	Modifica, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades primarias y Objetivos)
Anexo I Véase la imagen del cuadro 2		
Anexo II Véase la descripción del cuadro 2		

Elaboración propia. Fuente: “Estructura Orgánica Funcional del GCBA”, según informe DGPLA-AGCBA

Cuadro N° 3

Modificaciones producidas en la estructura orgánica entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024			
A partir de	Norma	BOCBA N°	Área cuya estructura se modifica
01-03-2024	Dto. N° 156/24	6847	Se aprueba una nueva estructura orgánica del ministerio, con la modificación de la denominación y responsabilidades primarias de diversas áreas.
01/04/2024	Dto. N° 188/24	6863	Se aprueba una nueva estructura orgánica del ministerio, con la apertura de las unidades orgánicas hasta nivel de subgerencia operativa.

Elaboración propia. Fuente: “Estructura Orgánica Funcional del GCBA”, según informe DGPLA-AGCBA



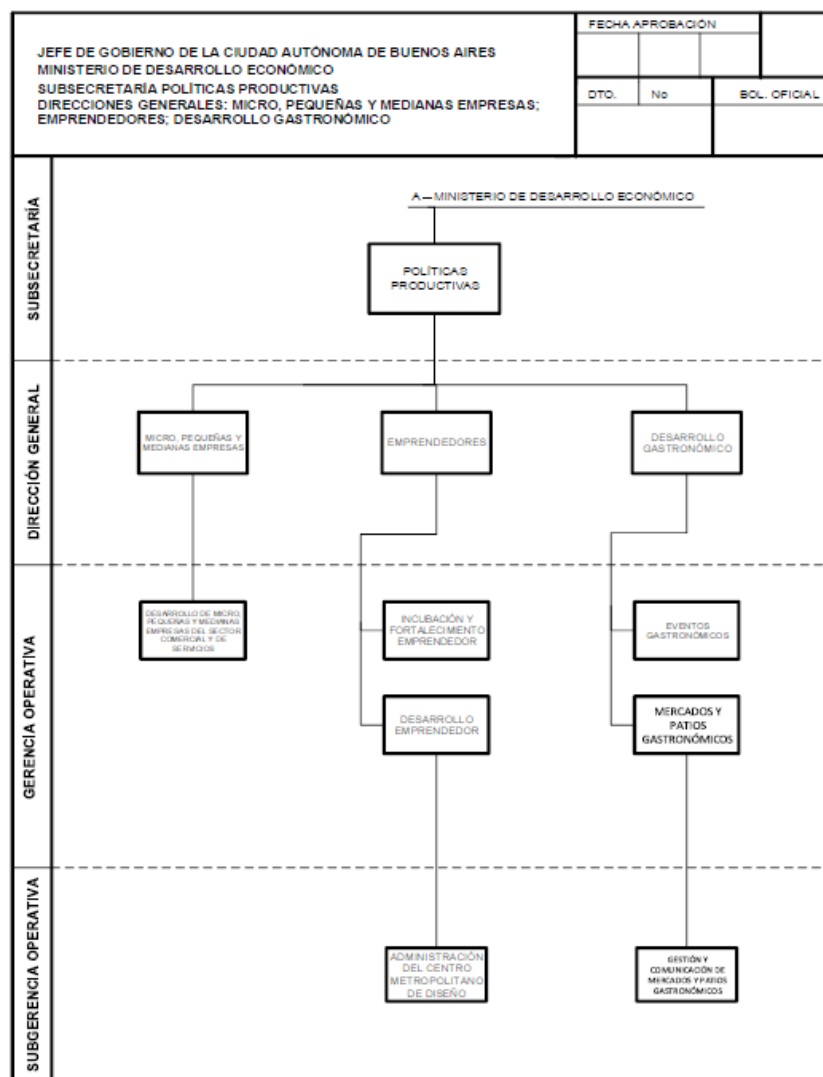
Cuadro N° 4

DECRETO N° 188/24

29/04/2025

Modifica, a partir del 1° de abril de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo I - Organigrama



Anexo II - Responsabilidades primarias y objetivos

3 (SUBSECRETARÍA POLÍTICAS PRODUCTIVAS)

3.3 DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO GASTRONÓMICO - Descripción de Responsabilidades Primarias

- Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante agencias u organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales vinculados a la gastronomía.
- Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a fomentar y potenciar la actividad gastronómica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar e implementar programas asociados a la mejora de la calidad de la oferta gastronómica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a los bienes y servicios públicos y privados.
- Fomentar las iniciativas gastronómicas privadas que permitan el fortalecimiento de la imagen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mundo, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar e implementar proyectos de capacitación para la profesionalización de los oficios relacionados con la gastronomía, destinados a la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes. Proponer acuerdos con los organismos gubernamentales locales, nacionales, internacionales y del tercer sector para potenciar objetivos comunes relativos a la capacitación, promoción de la gastronomía y de la cultura gastronómica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar y consolidar mecanismos de fortalecimiento, junto a la participación del sector privado en el desarrollo de la industria gastronómica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Impulsar la innovación y el conocimiento de las buenas prácticas de cocina en el sector gastronómico.
- Desarrollar estrategias para promover e impulsar la sustentabilidad y la calidad de los insumos, productos y servicios de la gastronomía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar las actividades y supervisar el funcionamiento de los mercados de servicios gastronómicos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Formular propuestas de puesta en valor y recuperación de mercados de servicios gastronómicos y elaborar proyectos de reubicación de los mismos por razones de interés general.
- Proponer acciones para fortalecer los vínculos de la gastronomía como un elemento de desarrollo turístico a nivel local.
- Asistir en el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como capital gastronómica a través de la implementación de diferentes políticas alimentarias.

- Desarrollar acciones para potenciar el vínculo a través de la gastronomía, con las provincias, potenciando el trabajo en conjunto, explotando el desarrollo y el concepto de lo federal, en coordinación con las áreas competentes.
- Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en la materia.

3.3.1 GERENCIA OPERATIVA EVENTOS GASTRONÓMICOS - Descripción de Acciones

- Diseñar, planificar y producir eventos gastronómicos relacionados con los alimentos y su producción, en coordinación con las áreas competentes.
- Desarrollar acciones que permitan generar vínculos con empresas privadas a fin de que éstas puedan colaborar en la planificación y producción de eventos desarrollados en el área y relacionados con la gastronomía, en coordinación con las áreas competentes.
- Impulsar espacios de trabajo con las diferentes cámaras y asociaciones gastronómicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de propiciar su inclusión en los eventos gastronómicos que la Dirección General lleve a cabo, en coordinación con las áreas competentes.
- Realizar acompañamiento y actuar como promotor de eventos privados gastronómicos que se desarrollen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Elaboración propia. Fuente: “Estructura Orgánica Funcional del GCBA”, según informe DGPLA-AGCBA

Si bien el objeto presupuestario del examen que nos ocupa se encuentra definido como Jur. 75, UE 3192, Programa 91 “Eventos de Desarrollo Gastronómico”, se aclara que la Dirección General de Desarrollo Gastronómico (U.E. N° 3192) posee otros tres programas a su cargo.

Unidad Ejecutora 3192 Dirección General Desarrollo Gastronómico

- Programa 90. Actividades Comunes
- **Programa 91. Eventos de Desarrollo Gastronómico**
- Programa 92. Promoción de Políticas Gastronómicas
- Programa 93. Políticas de Desarrollo Gastronómico

Vale decir que, de las responsabilidades primarias listadas anteriormente, las que atañen a la ejecución del programa 91 serán las sometidas a estudio y ponderación.

De acuerdo, entonces, a lo expresado en la descripción del Programa 91- Eventos de desarrollo Gastronómico, en el presupuesto 2024, los objetivos previstos para el programa, fueron los siguientes:

“El objetivo del Programa es la ejecución de diversos eventos masivos en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos ellos cuentan con una temática específica en torno a un alimento particular tradicional de la Argentina, una región del país o comidas étnicas propias de diferentes colectividades.

En ese sentido el programa se encarga de la diagramación, planificación, producción y ejecución de todos los eventos que conforman el ámbito temático de la presente repartición, así como también, la contratación o compra de todos los bienes y servicios necesarios para el correcto cumplimiento de tal finalidad, junto con el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia.”

VI. Estructura Presupuestaria

VI.1. Ordenamiento por apertura programática y objeto del gasto:

Se inicia el apartado presupuestario, exponiendo la ejecución del programa 91, Jurisdicción 75, ejercicio 2024, de acuerdo al ordenamiento programático.



Cuadro N° 5

Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado [D]	Incidencia (%) [D]
91- Eventos de Desarrollo Gastronómico	10000 - Eventos Gastronómicos Ma- sivos	\$ 226.890.939,00	\$ 935.485.822,00	\$ 926.665.126,39	\$ 926.665.126,39	42,23
	11000 – Semanas promocio- nales	\$ -	\$ 13.704.603,00	\$ 13.615.059,77	\$ 13.615.059,77	0,62
	12000 – Sabores a Buenos Ai- res	\$ -	\$ 766.400.000,00	\$ 766.328.440,00	\$ 766.328.440,00	34,92
	28101 – Posiciona- miento y Gestión de Eventos	\$ -	\$ 488.421.087,00	\$ 487.792.457,05	\$ 487.792.457,05	22,23
	80101 – Edificios de Gestión Transver- sal	\$ 99.239.768,00	\$ 372,00	\$ -	\$ -	0,00
Total		\$326.130.707,00	\$204.011.884,00	\$2.194.401.083,21	\$2.194.401.083,21	100,00

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG

Tal como surge del cuadro, el programa 91 cuenta con 5 actividades específicas, de las cuales, la 10000 “Eventos Gastronómicos Masivos” y la 12000 “Sabores a Buenos Aires”, son las presentan mayor incidencia sobre su ejecución, resultando un 42,23% y un 34,92%, respectivamente.

A su vez, se visualiza que tres de las actividades específicas (11000, 12000 y 28101³) fueron creadas en el transcurso del ejercicio presupuestario 2024, ya que no cuentan con crédito de sanción.

Por otra parte, la actividad 80000 - Edificios Gubernamentales (citada bajo la numeración de la subactividad “Edificios de Gestión Transversal”), no presentó ejecución, y puede decirse que sólo contó con crédito de sanción, ya que su crédito vigente resulta insignificante.

³ Esta numeración se corresponde con la de una subactividad.



La ejecución del programa en función al objeto del gasto queda expresada del siguiente modo:

Cuadro N° 6

Inciso	Sanción [\$]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	D/V (%)	V/S (Δ%)
1	\$ -	\$ 26.664.607,00	\$ 26.664.604,39	\$ 26.664.604,39	100,00	-
3	\$ 321.026.465,00	\$ 2.177.347.277,00	\$ 2.167.736.478,82	\$ 2.167.736.478,82	99,56	578,25
5	\$ 5.104.242,00	\$ -	\$ -	\$ -	-	-100,00
Total	\$ 326.130.707,00	\$ 2.204.011.884,00	\$ 2.194.401.083,21	\$ 2.194.401.083,21	99,56	575,81

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG

De ello se deriva que el programa no presenta ejecución por inciso 2 (bienes de consumo), y que el 98,78% del total corresponde a gastos por inciso 3 (servicios no personales). Se verifica crédito de sanción para el inciso 5 (transferencias), pero no derivó en ejecución posterior.

VI.2. Modificaciones Presupuestarias

Se analizan, a continuación, las modificaciones presupuestarias que incidieron sobre el Programa 91:

Cuadro N° 7

Inciso	Sanción [\$]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	V/S (Δ%)	Modificaciones
1	\$ -	\$ 26.664.607,00	\$ 26.664.604,39	\$ 26.664.604,39	-	\$ 26.664.607,00
3	\$ 321.026.465,00	\$ 2.177.347.277,00	\$ 2.167.736.478,82	\$ 2.167.736.478,82	578,25	\$ 1.856.320.812,00
5	\$ 5.104.242,00	\$ -	\$ -	\$ -	-100,00	-\$ 5.104.242,00
Total	\$ 326.130.707,00	\$ 2.204.011.884,00	\$ 2.194.401.083,21	\$ 2.194.401.083,21	575,81	\$ 1.877.881.177,00

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG

Tal como surge del cuadro que antecede, el programa 91 experimentó una cantidad significativa de modificaciones presupuestarias. En este sentido, producto de las mismas, el crédito vigente sufrió un incremento de \$1.877.881.177, lo que significó una variación del orden del 575,81%. Resulta importante destacar que el 98,78% de esa variación se encuentra concentrada en el Inciso 3.



A continuación, se expresan los resultados del análisis de cada una de las modificaciones con incidencia en la variación del crédito⁴ vigente con el fin de determinar el origen/destino de los fondos que influyen en la variación:

Cuadro N° 7

Inc.	Origen/Destino	MP	Positivo	Negativo	Total	Incidencia (%)
1	Regularización de Indicativas	5380	\$ 7.389.518,00	\$ -	\$ 7.389.518,00	27,71
	Compensación Inciso 1 Jur. 75: Programa 90,91, 92 y programa 101- Políticas energéticas	7099	\$ 8.425.068,00	\$ -	\$ 8.425.068,00	31,60
	Jur. 99- Programa 16- Otras Obligaciones No asignables a Programas	11096	\$ 10.850.021,00	\$ -	\$ 10.850.021,00	40,69
Total de Modificaciones Inciso 1			\$ 26.664.607,00	\$ -	\$ 26.664.607,00	100,00
3	Actividad 10000 a la 11000	3718	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ -	0,00
	Ley 6719 ⁵	3449	\$ 242.435.092,00	\$ -	\$ 242.435.092,00	13,06
	Diversos Programas de la Jur. 75	6136-6869-7670-8931	\$ 791.277.725,00	\$257.318.093,00	\$ 533.959.632,00	28,76
	Jur. 20- Jefatura de gobierno- Programa 17- Gestión administrativa de expedientes, archivos, procesamiento digital y Artes gráficas	9876	\$ -	\$ 14.405.692,00	-\$ 14.405.692,00	-0,78
	Jur. 40- Ministerio de Salud. Programa 22- Recursos Físicos en Salud- Infraestructura y Programa 88- Planificación Sanitaria y Gestión de Redes.	9499	\$435.494.215,00	\$ -	\$ 435.494.215,00	23,46
	Jur.21- Programa 96- Infraestructura informática	3629	\$ 413.000.000,00	\$ -	\$ 413.000.000,00	22,25

⁴ No se encuentran incluidas las modificaciones que compensan crédito positivo con negativo dentro de cada inciso para el programa. Esto es, por ejemplo, dentro del Inciso 3 la que produce un movimiento de una partida a otra y suma 0. Es decir, que las modificaciones incluidas son aquellas que inciden en la variación total de crédito vigente del programa, ya sea positiva como negativamente.

⁵ La Ley 6719 citada como norma aprobatoria de la MP 3449 no guarda relación con la aprobación de la MP. Se advierte que podría obedecer a un error y guardar relación con la Ley 6718 (Modifica - Presupuesto General - Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 - Ejercicio 2024 - Aprobado Por Ley 6712).



	Jur.75- Programa 94- Promoción de inversiones	4037	\$ 51.608.875,00	\$ -	\$ 51.608.875,00	2,78
	Jur.99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	6542-9533	\$ 188.421.087,00	\$ 2.781.473,00	\$ 185.639.614,00	10,00
	Modificación que atraviesa Diversas Jurisdicciones. No es posible precisar el impacto del movimiento de fondos.	6606	\$ -	\$183.097.000,00	-\$ 183.097.000,00	-9,86
	Otras Jurisdicciones. No resulta posible identificar con exactitud el impacto del movimiento.	9312	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 300.000.000,00	16,16
	Programa 91- Eventos de Desarrollo gastronómico	6916	\$ 9.000.000,00	\$114.327.966,00	-\$ 105.327.966,00	-5,67
	Programa 93- Políticas de desarrollo gastronómico	10294	\$ -	\$ 2.985.958,00	-\$ 2.985.958,00	-0,16
Total de Modificaciones Inciso 3			\$2.431.236.995,00	\$574.916.183,00	\$ 1.856.320.812,00	100,00
5	Ley 6719 ⁶	3449	\$ 3.649.533,00	\$ -	\$ 3.649.533,00	71,50
	Jur. 75- Programa 87- Industrias Creativas, audiovisuales y software	6088	\$ -	\$ 8.753.775,00	-\$ 8.753.775,00	-171,50
Total de Modificaciones Inciso 5			\$ 3.649.533,00	\$ 8.753.775,00	-\$ 5.104.242,00	100,00
Total Modificaciones Programa 91			\$2.461.551.135,00	\$583.669.958,00	\$1.877.881.177,00	

En relación al incremento del crédito vigente del Inciso 1, se verifica que un 40,69% proviene de la Jurisdicción 99- Programa 16- *Otras Obligaciones No Asignables a Programas*. El resto obedece a compensación del Inciso 1 entre programas dentro de la Jur.75, y a regularización de partidas indicativas.

En cuanto al Inciso 3, es de destacar que inciden en el incremento del crédito vigente, en un 28,76%, créditos provenientes de diversos programas de la Jur. 75, y, en un 23,46%, con origen en la Jur. 40- Ministerio de Salud - Programa 22- *Recursos Físicos en Salud-Infraestructura*, y, Programa 88- *Planificación Sanitaria y Gestión de Redes*. También se destaca, con un 22,25%, el impacto de los

⁶ Ibidem.

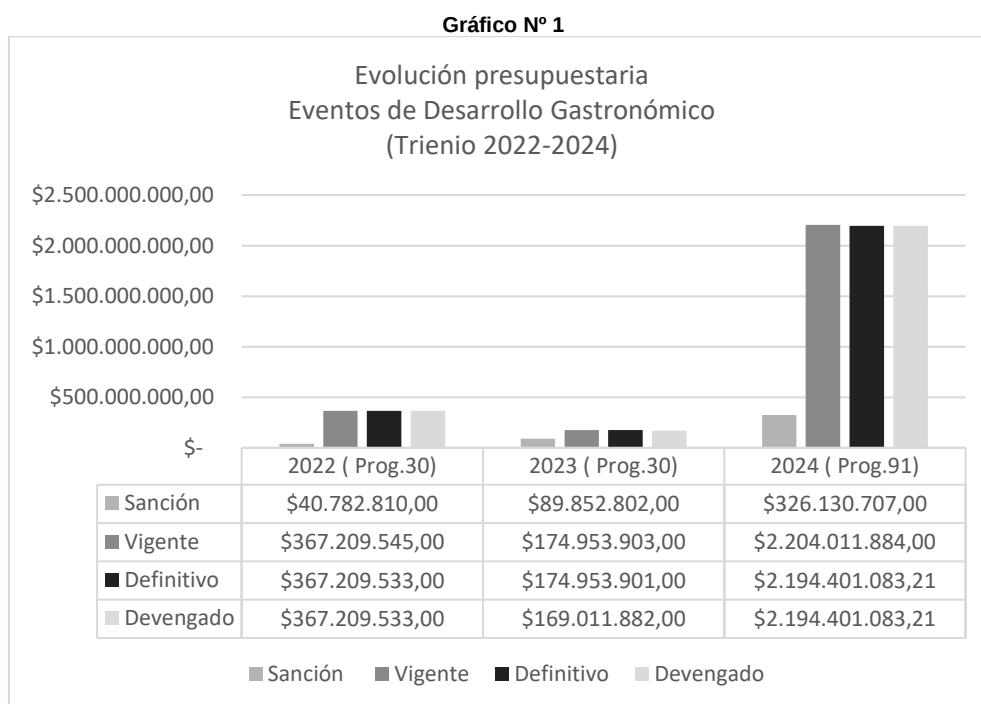
créditos provenientes de la Jur. 21- Programa 96 - *Infraestructura informática*, y, en un 16,16%, los provenientes de jurisdicciones diversas, en los que, al no resultar el movimiento en una relación 1-a-1, no es posible precisar la procedencia del impacto.

En relación al Inciso 5, se verifica que, por MP 6088, se disminuye la totalidad del crédito vigente para dicho Inciso, con destino a Jur. 75- Programa 87- *Industrias Creativas, Audiovisuales y Software*.

VI.3. Evolución Presupuestaria

A fin de efectuar el análisis de la evolución del programa 91, resulta necesario aclarar que en, los ejercicios 2022 y 2023, dicho programa se identificó como UE 7026 - *SS. de Políticas Gastronómicas- Programa 30 - Eventos de Desarrollo Gastronómico*, dentro de la Jur.70- *Ministerio de Desarrollo Económico y Producción*.

Se expresa, con la salvedad del caso, la evolución del trienio (2022-2024) correspondiente a la ejecución de Eventos de Desarrollo Gastronómico.



Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2022, 2023 y Listado de transacciones 2024 (Cifras Provisorias) suministrado en Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG



Resulta destacable que la ejecución correspondiente al ejercicio 2023 alcanzó tan sólo un 46,03% en comparación con la del ejercicio anterior. En este sentido, se verifica que el crédito de sanción correspondiente al ejercicio 2023, representa un 24,47% del devengado del ejercicio 2022, y que, para dicho período, la ejecución se incrementó en un 88,09% en relación a ese crédito de sanción.

En cuanto al ejercicio 2024, a pesar de que el crédito sancionado superó en un 92,96% a la ejecución del ejercicio anterior, se verifica para este período que el devengado se incrementó un 572,85% con respecto a la sanción, y un 1.198,37% respecto de la ejecución del período anterior.

Lo expuesto evidencia un alto impacto de modificaciones presupuestarias sobre el programa, y redundando en un incremento abrupto entre el crédito original y la ejecución efectiva 2024.

VI.4. Metas Físicas

La ejecución física correspondiente al Programa 91, para el ejercicio 2024, queda sustanciada en el cuadro que luce a continuación:

Cuadro N° 8

Meta	Unidad de Medida	Sanción	Ejecución	Ejecución (%)
Participación en eventos masivos de desarrollo gastronómico	Persona	960.000	615.500	64,11

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a NO-2025-00001474-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-04256870-GCABA-DGOGPP

En cuanto a la definición de la meta física, ésta se encuentra expresada en función de la demanda y no en términos de la oferta de servicios. Lo expuesto imposibilita su análisis en relación a la planificación y ejecución de las acciones de producción final del programa, y su vinculación con la dimensión financiera del gasto.



Sin perjuicio de lo expresado, en cuanto al registro de la ejecución, se verifica que la misma asciende al 64,11%, lo que da cuenta de una sub-ejecución del 35,89%.

De acuerdo a los datos contenidos en los reportes de carga física, se obtiene el siguiente detalle de la programación y la ejecución física trimestral del programa:

Cuadro N° 9

Trimestre	Programada	Ejecutada	Nivel de Ejecución (%)
1	30.000	0	0,00
2	300.000	295.000	98,33
3	330.000	136.000	41,21
4	300.000	184.500	61,50
Total	960.000	615.500	64,11

Elaboración propia. Fuente: Respuesta Nota NO-2025-00001473-AGCBA-DGCUL mediante IF-2025-07539725-GCABA-DGDGAS.

Del análisis de la ejecución trimestral surge que la meta programada en el 1er trimestre resulta muy baja en comparación con la estimada para los trimestres posteriores y, a su vez, no registra ejecución. En este sentido, los reportes de carga física indican en el apartado “Observaciones” los siguientes motivos:

“Debido a un error en la formulación del año anterior no hubo ejecución física en el primer trimestre”

“Dado el cambio de gestión, la reestructuración del ministerio, esta dirección general se vio impactada por modificaciones técnico-legales. Al momento no hubo ejecución física, por los motivos previamente mencionados. Nos encontramos planeando los nuevos proyectos y actividades de acuerdo a los lineamientos del Ministerio.”

Para el 3er y el 4to trimestre también se verifica una subejecución de la meta física alcanzando un 41,21% y un 61,50%, respectivamente. En relación a esto, surge de las observaciones indicadas en los reportes de carga de física el siguiente detalle:



- [En el caso del 3er trimestre no hay aclaraciones al respecto].
- Para el 4to trimestre se atribuye a:

“Error de estimación en la formulación. El cambio de funcionario y las proyecciones del área estimaron una meta de 80.000 personas en los eventos, logrando alcanzar 136.000 personas”.

“Se trabajará para el 2025 en lograr las metas proyectadas.”

Con el fin de contrastar lo expuesto con lo informado por las DGDGAS en relación a las acciones de producción final correspondientes al programa 91, se obtuvo que, en una primera instancia, en respuesta a NO-2025-00005324-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS, fueron informados los eventos y la medición de la asistencia a los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 10

Evento	Asistencia
Feria de Parrillas	65.000
Sabor a Buenos Aires	136.000
Mercado Fusión	58.000
Total	259.000

Elaboración propia. Fuente: NO-2025-00005324-AGCBA-DGCUL, mediante F-2025-13759067-GCABA-DGDGAS.

En respuesta a la Nota NO-2025-00008064-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS la DGDGAS informó adicionalmente los siguientes eventos y su nivel de asistencia.

Cuadro N° 11

Evento	Asistencia
Beneficio del Banco Ciudad	0
Festival al Dente	25.000
Festival Vegano	4.000
Gastro Corea Week	2.750
Festejo en los Mercados	22.500
Total	54.250

Elaboración propia. Fuente: Nota NO-2025-00008064-AGCBA-DGCUL, mediante IF2025-18642154-GCABA-DGDGAS la DGDGAS.



Se alcanza de este modo, a un total de asistentes a eventos informados que asciende a la suma de 313.250, cifra que difiere de la ejecución física del programa que es de 615.500 personas, tal cual surge de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Nuevamente, se solicitó la aclaración pertinente al auditado, quien mediante IF-2025-29126475-GCABA-DGDGAS, informó que la divergencia advertida se debe a que, en los intercambios previos, se había omitido informar dos acciones, denominadas “Pintó Bodegón” y “Semana de las Colectividades”, ya que en ambos casos se trató de acciones promocionales en línea⁷. La cuantificación de las visitas a dichos mapas interactivos se computó como “Participación en eventos”, tal como se encuentra cargado en el formulario de metas físicas.

Cabe señalar que lo expresado encuentra respaldo en la “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa” 91, incluido en la documentación correspondiente al cierre de la cuenta de inversión 2024⁸, que estima en +250.000 el conteo para “Pintó Bodegón”, y en +100.000 el de “Semana de las Colectividades”, valores que, añadidos a los ya estimados, totalizan 663.250.

Ahora bien, aún cuando los datos entre fuentes parecieran converger, resulta necesario poner de manifiesto que el valor agregado se conforma de servicios diametralmente diversos no solo en cuanto a su naturaleza sino al esfuerzo económico, administrativo, y operativo, que conllevan.

VII. Ejecución del gasto

VII.1. Descripción

Con el fin de definir el universo de operaciones que conforman la mencionada ejecución (Inciso 3 - \$ 2.167.736.478,82), se contrastó la información contenida

⁷ El detalle de lo adelantado aquí se encuentra en el apartado “Gestión de Eventos de Desarrollo Gastronómico” del presente informe. En ambos casos, el auditado ubica las acciones dentro de la actividad 11000.

⁸ IF-2025-24806631-GCABA-DGOGPP.



en el listado de transacciones SIGAF con la suministrada en respuesta al requerimiento inicial por el organismo auditado. Del cruce realizado se obtuvo lo siguiente:

Cuadro N° 12

Listado de Transacciones SIGAF				Informado		
Tipo de operación		Cantidad	Devengado [B]	Informado	Monto Informado	Diferencia
LEY N° 2095	PRD	29	\$2.167.736.478,82	15 PRD (Convenio Marco)	\$1.666.328.962,00	-\$ 501.407.516,82

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024;
IF-2025-09373627-GCABA-DGCG; IF-2025-07539725-GCABA-DGDGAS.

Como queda expresado en el cuadro precedente, se detectaron unas 14 operaciones de adquisición, mediante convenio marco, por un total conjunto de \$501.407.516,82, que no fueron informadas en respuesta al requerimiento inicial. Consecuentemente, se solicitó por NO-2025-00005322-AGCBA-DGCUL, detalle respecto de su ejecución. Mediante IF-2025-13761069-GCABA-DGDGAS, el auditado remitió la siguiente información:

Cuadro N° 13

N° EE	TIPO DE MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	N° PRD -2024	MONTO	ACTIVIDAD
EX-2024-33258565- - GCABA-DGDGAS	Convenio Marco	Semanas promocionales	320579	\$4.595.914,80	11000
EX-2024-35626615- GCABA-DGDGAS.	Convenio Marco	Semanas promocionales	356935	\$496.699,71	11000
No identificado	Convenio Marco	Semanas promocionales	359119	\$726.764,16	11000
EX-2024-37353244- - GCABA-DGDGAS	Convenio Marco	Semanas promocionales	368128	\$3.380.600,00	11000
EX-2024-44198927- - GCABA-DGDGAS	Convenio Marco	Semanas promocionales	416333	\$782.108,49	11000
EX-2024-48141471- -	Convenio Marco	Semanas promocionales	459828	\$3.632.972,61	11000



N° EE	TIPO DE MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	N° PRD -2024	MONTO	ACTIVIDAD
GCABA-DGD-GAS					
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	340849	\$123.237.165,14	28101
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	346601	\$31.394.474,60	28101
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	369750	\$ 29.631.615,78	28101
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	348069	\$4.029.300,33	28101
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	431533	\$125.485.681,98	28101
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	431547	\$24.036.657,12	28101
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	445891	\$76.153.970,50	28101
No identificado	No identificado	Posicionamiento Y Gestión De Eventos	445904	\$73.823.591,60	28101

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-13761069-GCABA-DGDGAS

Nótese que el auditado remite unas 8 operaciones (\$487.792.457,05 / 97%) sin mayor información al respecto (“No identificado”); y, de las restantes, tampoco se desprende, de modo inequívoco, el destino, evento, o acción al cual se afecta el gasto.

En atención a ello, se consultaron en SIGAF los 14 PRD con el fin de conocer el detalle incluido en el campo “observaciones”, de lo que se desprende el siguiente resultado:

Cuadro N° 14

N° PRD -2024	Monto	Observaciones
320579	\$4.595.914,80	EVENTO BENEFICIOS PARA GASTRONÓMICOS BANCO CIUDAD / CM 623-35-CM24 SERVICIO DE ALQUILER DE ELEMENTOS DESTINADOS AL INTERES PUBLICO, RECREATIVO Y CULTURAL / EX-2024-33258565- -GCABA-DGDGAS



356935	\$496.699,71	OC N° 3192 -14205-OC24 EE EX-2024-35626615-GCABA-DGDGAS. ALQUILER DE VALLAS PARA EL "FESTIVAL ALDENTE" POR CONVENIO MARCO 623-56-CM24.
359119	\$726.764,16	SIN DETALLE
368128	\$3.380.600,00	EVENTO FESTIVAL VEGANO EN EL MERCADO DE LAS PULGAS - ALQUILERES MEDIANTE CONVENIO MARCO N° 623-35-CM24 ORDEN DE COMPRA N° 3192-15201-OC24
416333	\$782.108,49	[PRD NO ENCONTRADO]
459828	\$3.632.972,61	[PRD NO ENCONTRADO]
340849	\$123.237.165,14	[PRD NO ENCONTRADO]
346601	\$31.394.474,60	SIN DETALLE
369750	\$ 29.631.615,78	SIN DETALLE
348069	\$4.029.300,33	SIN DETALLE
431533	\$125.485.681,98	[PRD NO ENCONTRADO]
431547	\$24.036.657,12	[PRD NO ENCONTRADO]
445891	\$76.153.970,50	[PRD NO ENCONTRADO]
445904	\$73.823.591,60	[PRD NO ENCONTRADO]

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-13761069-GCABA-DGDGAS y SIGAF

En resumen, hasta aquí:

- El total de la ejecución registrada en SIGAF obedece a operaciones encauzadas mediante la modalidad de convenio marco.
- Unas 14 operaciones/participaciones, con una ejecución conjunta de \$501.407.516,82 (23,13% del objeto auditable), no resultaron oportunamente informadas en cuanto al destino efectivo del gasto (vale decir, al producto final que las origina), y, 8 de éstas, por \$487.792.457,05, tampoco han sido debidamente informadas en una segunda oportunidad.

En esta línea, se insistió a través una nueva consulta⁹, cuyo resultado fue el siguiente:

- De las 14 operaciones/participaciones pendientes de respuesta, 6 obedecen a tramitaciones propias del área auditada, asociadas con las acciones que se describen a continuación:

⁹ NO-2025-00011334-AGCBA-DGCUL, respondida mediante IF-2025-24366024-GCABA-DGDGAS.



Cuadro N° 15

EE N°	PRD /2024	Denominación del evento, lugar, y fecha	Objeto	Monto
EX-2024-33258565- - GCABA-DGDGAS	320579	Semanas promocionales: Beneficios del Banco Ciudad para gastronómicos Mercado de Belgrano - Juramento 2527 10-09-2024	Equipamiento de sonido e iluminación; mobiliario tales como mesas y sillas.	\$4.595.914,80
EX-2024-35626615- - GCABA-DGDGAS	356935	Semanas promocionales: Festival al Dente Mercado de las Pulgas - Av. Dorrego 1650 22-09-2024	Contratación de "Servicio de Alquiler de vallas para delimitación o contención"	\$496.699,71
EX-2024-37353244- - GCABA-DGDGAS	368128	Semanas promocionales: Festival Vegano Mercado de las Pulgas - Av. Dorrego 1650 05 y 06-10-2024	Contratación de mobiliario, iluminación y escenografía para la realización del evento	\$3.380.600,00
EX-2024-44198927- - GCABA-DGDGAS	416333	Semanas promocionales: Gastro Corea - Thames 1780, Comuna 11 23 y 24-11-2024	Contratación de alquiler de equipo de sonido. Mobiliario necesario para los asistentes.	\$782.108,49
EX-2024-48141471- - GCABA-DGDGAS	459828	Semanas promocionales: Festejo en los Mercados - Mercado de Belgrano (Av. Juramento 2527) y Mercado de San Nicolás (Av. Córdoba 1750) 26 y 27/12/2024	Mobiliario para crear áreas de descanso, zonas de encuentro y espacios que permitan realizar actividades recreativas (sillas, juego de living, mesas altas, etc.)	\$3.632.972,61



EE N°	PRD /2024	Denominación del evento, lugar, y fecha	Objeto	Monto
EX-2024-35658014- - GCABA-DGDGAS	359119	Semanas promocionales: Festival al Dente - Mercado de las Pulgas - Av. Dorrego 1650 22-09-2024	servicio de artes gráficas para decorar el espacio y contribuir a la ambientación del evento.	\$726.764,16

- Por otro lado, con respecto a las 8 participaciones restantes, el auditado informa lo siguiente:

“...En relación con la ejecución presupuestaria de los PRD’S (Parte de Recepción Definitiva) imputados a la actividad N.º 28101 – “Posicionamiento y Gestión de Eventos”, se ha verificado, mediante consulta en el sistema SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera), que ocho (8) de los catorce (14) PRD’S referenciados fueron ejecutados bajo la Unidad Ejecutora N.º 64. Sin embargo, esta unidad no corresponde a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico (DGDGAS), cuya Unidad Ejecutora es la N.º 3192.

Asimismo, si bien la actividad presupuestaria N° 28101, que imputa las erogaciones bajo análisis, forma parte del Programa 91, esta contempla, por diseño, la posibilidad de intervención de áreas de gobierno diferentes a la DGDGAS. Por tanto, su ejecución no es exclusiva ni excluyente, habilitando a otras Direcciones Generales u organismos con acceso a la misma a realizar ejecuciones autónomas bajo criterios propios de gestión operativa. En consecuencia, toda la documentación pertinente (como denominación, descripción, fechas de realización, espacios utilizados o actos administrativos aprobatorios) se encuentra en poder del área responsable de la ejecución de la Unidad Ejecutora N.º 64.”¹⁰

¹⁰ Nuevamente, IF-2025-24366024-GCABA-DGDGAS.

Antes de continuar resulta preciso aclarar que el auditado incurre en una inexactitud, ya que las operaciones en cuestión se distribuyen entre la U.E. 64 y la 62.

Salvado el error, y, visto que la ejecución conjunta de las 8 participaciones, a la sazón pendientes de definición, ascendía a \$487.792.457,05, se cursó la nota NO-2025-00014105-AGCBA-DGCUL, con destino a la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos (Sec. De Comunicación – Jefatura de Gobierno), que es el área de gobierno que tiene asignadas a su cargo las U.E. 62 y 64, con el fin de establecer, tanto las condiciones administrativas elementales de dichos gastos, como su destino efectivo y la pertinencia o relación con la DGDGAS-MINDESEC.

Mediante, IF-2025-26446306-GCABA-SSPGE, la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos expresa;

“... En función de lo solicitado se acompaña, como archivo embebido a la presente, el detalle con los datos sustantivos de tramitación de cada operación indicada y la referencia a qué evento actividad, o acción de gobierno dio lugar a la ejecución del gasto.

Por último, en relación con el fundamento operativo por el cual la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos imputa los gastos derivados de sus actividades contra la partida presupuestaria precitada (Jurisdicción 75; Programa 91; Ejercicio 2024), es pertinente informar que los eventos en cuestión son categorizados, desde una perspectiva operativa, como "eventos de gobierno". Esta denominación implica una serie de consideraciones específicas en cuanto a su naturaleza, propósito y su gestión presupuestaria.

En términos normativos, esta cuestión encuentra fundamento en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobadas por el Decreto N° 13/25, las que determinan en su artículo 8° que



“Cuando por razones operativas un organismo necesite ejecutar determinadas partidas presupuestarias asignadas originalmente a otro, la OGEPU, en su carácter de órgano rector, determina su operatividad en el SIGAF”...”

Cuadro N° 16

N° de Procedimiento SIGAF	Objeto contractual (concepto)	Monto Total	Imputación por objeto de gasto	N° de PRD	Evento, actividad o acción de gobierno
623-1535-LPU21	Servicio técnico y/o profesional prestado por persona jurídica y/o persona física	\$4.029.300,33	352	348069	Colectividades en la Ciudad
	Servicio de producción de evento	\$123.237.165,14	329	340849	Colectividades en la Ciudad
	Servicio de producción de evento	\$29.631.615,78	322	369750	Colectividades en la Ciudad
	Servicio de seguridad	\$31.394.474,60	358	346601	Colectividades en la Ciudad
	Servicio de producción de evento	\$125.485.681,98	329	431533	Parque de la Navidad
	Servicio de producción de evento	\$24.036.657,12	329	431547	Parque de la Navidad
	Servicio de iluminación y sonido para evento	\$76.153.970,50	399	445891	Parque de la Navidad
	Servicio de producción de evento	\$73.823.591,60	399	445904	Parque de la Navidad

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-26446306-GCABA-SSPGE

De lo expuesto hasta aquí se desprende el hecho de que la actividad “Parque de la Navidad” no guarda relación alguna con las acciones y objetivos examinados, lo que implica que unos \$299.499.901,20, es decir, 61,40% de la ejecución operada por la mentada secretaría, no sirvieron a los propósitos de producción previstos en el programa 91; y lo mismo puede decirse de la actividad denominada “Colectividades en la Ciudad”, con la salvedad de que ésta última recibió

apoyo de la DGDGAS mediante la realización de un mapa interactivo promocional, pero que en ningún caso requiere el tipo de servicios contratados en las operaciones precitadas, que totalizan \$188.292.555,85 (38,6%)¹¹.

En consecuencia, la ejecución de referencia supone una distorsión presupuestaria de orden programático, por un total equivalente a \$487.792.457,05, lo que representa un 22,23% del total ejecutado a nivel de programa.

VIII. Gestión de Eventos de Desarrollo Gastronómico

VIII.1. Oferta y Demanda de los servicios finales de la DGDGAS

De acuerdo a lo informado por IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS, en respuesta a la NO-2025-00005324-AGCBA-DGCUL, el auditado declaró haber desarrollado un total de 3 eventos durante el año 2024, en el marco del programa 91.

Cuadro N° 17

Evento	Objeto	Fechas de realización	Espacios afectados
Feria de Parrillas	- Promoción de la gastronomía vinculada a la parrilla a leña y/o carbón. - Visibilización de propuestas gastronómicas innovadoras y tradicionales. - Impulso del trabajo de emprendedores del sector. - Fortalecimiento del concepto "BA Capital gastronómica". - Posicionamiento de la Ciudad como destino turístico gastronómico.	22 de junio de 2024 (11 h a 18 h) (*) Reprogramación por lluvia: 29 de junio de 2024 (11h a 18h)	Av. Lisandro de la Torre, entre Av. De los Corrales y Av. Directorio, Mataderos

¹¹ Más aún, en palabras del auditado: *Respecto a los eventos "Colectividades en la Ciudad" y "Parque de la Navidad" corresponde afirmar que no constituyen iniciativas propias ni estuvieron bajo la organización y ejecución directa de esta Dirección General Desarrollo Gastronómico.* – (IF-2025-29126475-GCABA-DGDGAS).



Sabor a Buenos Aires	- Promoción de la gastronomía porteña en su diversidad (bodegones, pizzerías, heladerías, etc. - Valorización de locales con atención al público en la calle. - Inclusión de propuestas tradicionales y modernas. Fortalecimiento del concepto "BA Capital gastronómica". - Posicionamiento de la Ciudad como destino turístico gastronómico.	28 de septiembre de 2024 (10 h a 22 h) y 29 de septiembre de 2024 (10 h a 20 h)	Parque Thays, Palermo
Mercado Fusión	- Promoción de una nueva propuesta que combina gastronomía y productos frescos. - Reconocimiento del trabajo, la identidad y la innovación de los gastronómicos locales y los productores del país. - Integración de la gastronomía con actividades al aire libre y el espacio público. - Fortalecimiento del concepto "BA Capital gastronómica". - Posicionamiento de la Ciudad como destino turístico gastronómico.	23 de noviembre de 2024 (15:30 a 23:30 hs) y 24 de noviembre de 2024 (15:30 a 22:00 hs)	Plaza de las Naciones Unidas, Recoleta

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS.

Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte, nuevamente, que el programa 91 se conforma de tres actividades específicas orientadas a la producción: act. 10000 "Eventos gastronómicos masivos"; act. 12000 "Sabores a Buenos Aires" (coincidentes con las acciones informadas); y act. 11000, denominada "Semanas promocionales".

Derivadas de ésta última¹², se añaden las siguientes acciones, informadas, en una segunda instancia, mediante IF-2025-24366024-GCABA-DGDGAS:

Cuadro N° 18

Denominación	Descripción	Alcances y objetivos de la gestión
Beneficios del Banco Ciudad para Gastronómicos	Iniciativa institucional promovida por el Banco Ciudad que buscó fortalecer al sector gastronómico mediante el acceso a líneas de crédito blandas, herramientas financieras específicas y promociones con medios de pagos digitales.	Apoyamos esta iniciativa porque, al fortalecer financieramente al sector gastronómico a través de dichos beneficios, se buscó impulsar su crecimiento y capacidad de ofrecer servicios de calidad, lo cual contribuyó indirectamente a

¹² Esto obedece a la información surgida de las 14 participaciones en operaciones de adquisición abordadas previamente en el apartado de ejecución del gasto del presente informe.



Denominación	Descripción	Alcances y objetivos de la gestión
		una oferta gastronómica más robusta y atractiva, lo que, a su vez, se proponía mejorar la imagen de Buenos Aires como destino culinario a nivel global.
Festival Al Dente	Evento cultural y gastronómico, centrado en la celebración de la italianidad en Buenos Aires. Es organizado principalmente por diversos grupos de artistas plásticos y músicos, además de FM Octubre e Il Ballo del Mattone, con apoyo del GCBA.	El apoyo a este festival se alineó con nuestras responsabilidades primarias como Dirección General al destacar la diversidad cultural y gastronómica de la ciudad. Al celebrar la italianidad a través de la gastronomía, el evento enriqueció la oferta culinaria de Buenos Aires y reforzó su imagen como una ciudad cosmopolita con una rica identidad gastronómica internacional.
Festival Vegano	Fue un evento organizado por <i>Sabe la Tierra</i> , enfocado en alimentación a base de plantas, salud integral y sustentabilidad. Se buscó promover hábitos de consumo responsables y la visibilización del ecosistema de productores veganos locales.	Apoyamos el Festival Vegano porque fomentó una rama específica y creciente de la gastronomía privada en Buenos Aires, la alimentación basada en plantas. Al visibilizar a los productores locales y promover hábitos de consumo responsables, este evento diversificó y modernizó la imagen gastronómica de la ciudad, mostrándola como un centro inclusivo y a la vanguardia de las tendencias alimentarias globales.
Gastro Corea Week	Fue un ciclo de promoción de la gastronomía coreana en Buenos Aires, coordinado por actores privados y culturales (THET Studio, Park Life, Buena Morfa), con apoyo institucional de la Embajada de Corea y del programa BA Capital Gastronómica.	El apoyo a la Gastro Corea Week cumplió con nuestra responsabilidad al impulsar iniciativas gastronómicas privadas que promovieron la diversidad culinaria en la ciudad. Al introducir y celebrar la gastronomía coreana, este evento no solo amplió la oferta local, sino que también posicionó a Buenos Aires como una ciudad abierta a las culturas del mundo, enriqueciendo su imagen gastronómica internacional.
Festejo en los Mercados	Activaciones organizadas por el GCBA en los mercados públicos y patios gastronómicos de la ciudad con fines culturales y comerciales.	Aunque fueron activaciones del GCBA, el apoyo a los "Festejos en los Mercados" se justificó porque dinamizaron y promocionaron los espacios gastronómicos públicos y privados (a través de los patios gastronómicos), que a su vez fomentaron iniciativas privadas (puestos y emprendimientos dentro de los mercados). Esto contribuyó al



Denominación	Descripción	Alcances y objetivos de la gestión
		fortalecimiento general del ecosistema gastronómico de la ciudad, mejorando su atractivo para residentes y turistas.

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS.

Cabe aclarar que la principal diferencia es que las tres primeras, al ser acciones enteramente propias, implican un proceso de convocatoria abierta. Por otro lado, en los cinco eventos restantes el auditado realiza acciones de acompañamiento, apoyo y fomento de eventos privados tendientes a fortalecer la industria gastronómica local.

Finalmente, como ya fuera adelantado en el apartado de estructura presupuestaria, el auditado cumplió en informar en una tercera instancia, mediante IF-2025-29126475-GCABA-DGDGAS, dos acciones adicionales, consistentes en actividades promocionales en línea, que se detallan en el cuadro 19:

Cuadro N° 19

	Pintó Bodegón	Semana de las Colectividades
Modalidad	Actividad promocional digital propia	Actividad promocional digital propia
Convocatoria	Se realizó una convocatoria a través de un formulario online, el cual fue difundido por los canales de comunicación de esta Dirección General.	Se realizó una convocatoria a través de un formulario online, el cual fue difundido por los canales de comunicación de esta Dirección General.
Descripción, alcances, y objetivos	Se configuró con el objetivo de impulsar el desarrollo de locales gastronómicos de la temática bodegón en la Ciudad, ofreciendo descuentos y/o promociones especiales en los establecimientos adheridos. Su modalidad implicó la puesta a disposición de un formulario de inscripción online para los bodegones interesados, y una vez inscriptos, la generación de un mapa interactivo accesible al público a través de los canales de comunicación de esta Dirección General.	Se configuró con el objetivo de difundir, a través de un mapa interactivo, a aquellos locales gastronómicos de las diferentes colectividades inmigrantes que ofrecen en sus menús, platos característicos y/o tradicionales de su país, que se encuentren geográficamente, dentro de la CABA.
Fecha de realización	15 al 19 de abril de 2024	2 al 6 de septiembre de 2024
Participación	+ 200.000 visitas en el mapa interactivo	+ 100.000 visitas al mapa

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-29126475-GCABA-DGDGAS.

Hecha la distinción entre las tres categorías de acciones, volvemos sobre los tres eventos de asistencia presencial masiva.

Como ya se ha dicho, la realización se inicia con una convocatoria abierta con el fin de asignar los stands/espacios que conforman la propuesta. Bajo esta lógica, se considera que la producción derivada de las actividades 10000 y 12000 se conforma de una oferta primaria (esto es, los espacios puestos a disposición de los exhibidores convocados), una demanda intermedia (respuesta al llamado a participar), y la demanda final o impacto del servicio (que se materializa con la asistencia del público general).

A partir de esta premisa se planificó el estudio del arco administrativo/operativo que da lugar a los eventos precitados, considerando puntualmente las etapas de convocatoria y selección de los participantes¹³.

Respecto de la instancia de convocatoria y selección, se desarrolla del modo que se describe a continuación:

- Modalidad en que se difunde la apertura y se recibe la solicitud de inscripción: De acuerdo a lo informado¹⁴, el proceso de selección para los eventos "Feria de Parrillas", "Sabor a Buenos Aires" y "Mercado Fusión" es uniforme. Inicialmente, se habilita un formulario de inscripción digital, el cual cuenta con fechas de vigencia específicas para cada evento. La difusión de estos formularios se realiza a través de la cuenta de Instagram "@BACapitalGastronomica" y mediante correo electrónico oficial de la Dirección General de

¹³ La ejecución y los resultados obtenidos quedan reflejados en la realización efectiva de los eventos, y en los valores que describen el impacto intermedio y final del servicio.

¹⁴ IF-2025-24366024-GCABA-DGDGAS, en respuesta a NO-2025-00005324-AGCBA-DGCUL.



Desarrollo Gastronómico (desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar), dirigido a aquellos gastronómicos que ya hayan participado en eventos anteriores.

- Etapa de selección: Finalizado el plazo de inscripción, se inicia con la etapa de selección. Los criterios de evaluación incluyen el cumplimiento de requisitos previos, la innovación en la oferta gastronómica (respetando la cocción "a fuego" en la "Feria de Parrillas", o expresando los conceptos de "Sabor a Buenos Aires" y "Mercado Fusión"), y la adecuación de las propuestas a los objetivos específicos de cada evento, los cuales han sido detallados previamente. Además, se busca la diferenciación entre propuestas, fomentando un marco de innovación y variedad para el público asistente. En algunos casos, se considera el orden de inscripción, especialmente para cuando existen ofertas similares.

Una vez evaluadas las propuestas, la autoridad de aplicación se encarga de notificar a los participantes seleccionados vía correo electrónico y/o comunicación telefónica, utilizando los datos consignados en el "Formulario de Inscripción". El proceso concluye una vez que se evalúan las propuestas y se determina si cumplen con los requisitos establecidos. Esta conclusión se materializa con la notificación a los participantes seleccionados.

En esta instancia corresponde aclarar que, ni el proceso de inscripción, ni el registro y archivo de la documentación e información requerida a los inscriptos seleccionados resulta tramitado mediante los sistemas de gestión electrónica disponibles en el GCBA.

Respecto de la modalidad de inscripción, se consultó al auditado acerca de las razones técnicas, de conveniencia, o impedimentos por los cuales no se

utilizó el sistema TAD (trámite a distancia). En respuesta a ello¹⁵, la DGDGAS alegó razones de “*accesibilidad para el ciudadano*” y de “*celeridad y gestión operativa*”, aclarando que la información volcada en línea se registra directamente en la base de datos asociada al formulario de inscripción digital, por lo que se almacena y archiva en un formato electrónico a través de hojas de cálculo, y, en caso de necesitar información adicional o realizar consultas sobre el proceso, la vía de comunicación oficial es la dirección oficial de correo electrónico del área.

En cuanto a la recepción y archivo de la información/documentación requerida en las bases y condiciones a los ya definidos como expositores, el auditado informó que el proceso no formó expediente electrónico¹⁶, por lo que el registro de las presentaciones y de la documentación no se encuentran dentro del entorno de tramitación electrónica del gobierno, sino en los archivos digitales del área gestora.

En este estado de cosas, y, a partir de los listados de inscriptos y seleccionados remitidos oportunamente, se procedió a una toma de muestra de la documentación aludida con el fin de corroborar el nivel de cumplimiento respecto de los requisitos exigidos en las bases¹⁷, que, en todos los casos, operó de la siguiente manera:

¹⁵ IF-2025-22515484-GCABA-DGDGA, en respuesta a NO-2025-00010695-AGCBA-DGCUL.

¹⁶ Respuesta Nota NO-2025-00005324-AGCBA-DGCUL- Pto.3. Ítem 3: Registro y Archivo de Inscripciones, mediante IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS: “[...] *resulta importante destacar que las presentaciones de los interesados no constituyen expediente, sino que la información proporcionada por los participantes se registra directamente en la base de datos asociada al formulario de inscripción digital, por lo que se almacena y archiva en un formato electrónico a través de hojas de cálculo de Excel y, en caso de necesitar información adicional o realizar consultas sobre el proceso, la vía de comunicación oficial establecida por la Dirección General de Desarrollo Gastronómico (DGDGAS) es la dirección de correo electrónico desarrollogastro-nomico@buenosaires.gob.ar .Una vez que los participantes son notificados de su selección, se genera una planilla de Excel en la cual se enumeran quienes fueron seleccionados.*”

¹⁷ NO-2025-00010695-AGCBA-DGCUL – punto 6 “*Se solicita remita el total de documentación requerida en las bases y condiciones, toda otra presentada por el expositor*”.



- A partir del listado de expositores seleccionados, se escogió de modo aleatorio, una cantidad de elementos equivalente a $N/2+1$. Es decir, que el tamaño de la muestra responde al 50% de la población, más uno¹⁸.

Cuadro N° 20

Evento		N	n [N/2+1]	
Feria de Parrillas	Emprendedores	6	4	22
	Gastronómicos	33	18	
Sabor a Buenos Aires		46	24	
Mercado Fusión		22	12	

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS; IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS; IF-2025-29126475-GCABA-DGDGAS.

Hasta aquí se han descrito las condiciones previstas para el procedimiento planeado, requiriendo la documentación pertinente mediante NO-2025-00010695-AGCBA-DGCUL. En respuesta a ello, la DGDGAS remitió información relativa a los eventos “Sabor a Buenos Aires” y “Mercado Fusión”, sin proveer material alguno relativo a “Feria de Parrillas”. Ante esta situación, se trasladó la inquietud al auditado mediante NO-2025-00013398-AGCBA-DGCUL, quien por IF-2025-24054570-GCABA-DGDGAS responde que:

“...En atención al requerimiento de información detallado en el punto n.º 1 de la presente, con número de orden N° 6 en la nota de origen, corresponde aclarar que con relación a los eventos “Mercado Fusión” y “Sabor a Buenos Aires” se remitió la documentación disponible en nuestros registros, cumpliendo de ese modo con lo solicitado en forma parcial.

¹⁸ Queda hecha la salvedad en el caso del evento “Feria de Parrillas”, habida cuenta de que la propuesta contempló dos categorías de expositores, lo que movió a dividir la toma de muestra en sendos estratos.

Ahora bien, en cuanto a la documentación correspondiente al evento “Feria de Parrillas”, se informa que, tras una revisión inicial de nuestras bases de datos institucionales, no se logró hallar de forma completa la información referida a los expositores enumerados.

Ante dicha situación, se dispusieron medidas específicas orientadas a su localización, priorizando la exhaustividad del proceso de búsqueda. Estas acciones incluyeron la revisión integral de los correos institucionales de las áreas intervinientes en la organización del evento, el análisis de archivos internos digitales asociados a las convocatorias, y la identificación de posibles puntos críticos en el circuito administrativo que pudieran haber derivado en la pérdida de dicha documentación.

Como resultado de estas diligencias, se logró recuperar parcialmente la documentación requerida, la cual es puesta a su disposición a través del presente informe de respuesta.

Sin perjuicio de no poder afirmar con certeza la causa específica de esta deficiencia, se presume que el inconveniente radica en una inconsistencia ocurrida en el momento de la consolidación y registro formal de la información, lo que habría derivado en su posterior extravío en el repositorio digital centralizado, lo cual adquiere mayor sentido teniendo en cuenta que el procedimiento operativo para la habilitación de expositores requería, como paso previo, la presentación y revisión de la documentación correspondiente, razón por la cual la información fue oportunamente presentada y fue objeto de análisis en dicho momento.

Asimismo, se deja constancia de que esta Dirección General continuará con las acciones necesarias para completar la recuperación del material faltante. En caso de lograrse nuevas localizaciones documentales, las mismas serán inmediatamente puestas en conocimiento de ese organismo de control.

Por último, la documentación recuperada hasta el momento ha sido debidamente organizada conforme lo sugerido por la AGCBA y se encuentra disponible para su consulta. A tal efecto, se ha procedido a adjuntarla en la carpeta de OneDrive oportunamente proporcionada por la AGCBA, a fin de facilitar su acceso y revisión por parte del equipo auditor.” [el subrayado corresponde a la AGCBA]

En función de los dichos del auditado, cabe advertir, como cuestión de fondo, la pertinencia de lo expresado previamente en relación a que los procesos de convocatoria estudiados no resultaron encauzados en los sistemas de tramitación electrónica del GCBA. Producto de ello es la pérdida de documentación del evento en cuestión.

Más allá del caso puntual, y de la imposibilidad de aplicar el procedimiento de control previsto sobre el evento “Feria de Parrillas”, debe decirse que la decisión de no encauzar la tramitación por las vías electrónicas disponibles, y, especialmente el hecho de no formar expediente para su registro, redundando en las siguientes debilidades:

- No es posible garantizar la integridad y el orden de la documentación presentada oportunamente por los interesados.
- La información/documentación presentada solo se encuentra disponible en un entorno que depende excluyentemente del personal y de los archivos estáticos del área.

VIII.1.1. Evento “Sabor a Buenos Aires”

Mediante Disposición N° 32-DGDGAS-24, se aprobó la convocatoria para participar en la actividad “Sabor a Buenos Aires”, destinada a aquellas personas, humanas o jurídicas que posean locales gastronómicos como bodegones, pizzerías, casas de empanadas, heladerías, cafeterías, pastelerías, restaurantes, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De la convocatoria mencionada resultó la inscripción de 117 locales gastronómicos y locales de emprendedores conforme el siguiente detalle:



Cuadro N° 21

Rubro	Cantidad de inscriptos	
Bodegón	15	12,82%
Cafeterías	31	26,50%
Comida de un país, región o comunidad	14	11,97%
Confitería	2	1,71%
Heladerías	8	6,84%
Pastelería	12	10,26%
Pizza y/o empanada	11	9,40%
Restaurante	24	20,51%
Total	117	100%

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-22515484-GCABA-DGDGAS.

En acuerdo con al artículo 3 del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24, se seleccionaron 46 inscriptos para cubrir los puestos gastronómicos con el fin de ofrecer a la venta al público asistente los platos que consideren representantes del “Sabor a Buenos Aires”, durante el evento a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2024¹⁹.

Teniendo en cuenta la información contenida en la planilla resultante de la inscripción realizada por los locales gastronómicos seleccionados, a través del formulario previsto para ello, se advierte lo siguiente:

- 4 de los locales (8,69%) seleccionados se inscribieron 2 veces o más²⁰
- En 1 caso (2,17%), no consta el domicilio del local.
- En 3 casos (6,52%), no consta el teléfono de contacto.
- En 4 casos (8,69%), no se identifica al referente del negocio.
- Unos 4 seleccionados (8,69%) no informan el correo electrónico del precitado referente.

¹⁹ El listado de los inscriptos seleccionados se encuentra disponible en el Anexo II del presente informe.

²⁰ Para el análisis de la inscripción de estos casos, se tomó en cuenta una sola inscripción, integrando la información a fin de tener un registro lo más completo posible.



-
- En 9 casos (19,56%), se inscribieron después de la fecha estipulada para comunicar la selección (10/9/2024, conforme Anexo I, apartado 6, de la Disposición N°32-DGDGAS-24)

Como queda dicho, a partir de los 46 locales gastronómicos y locales emprendedores que se seleccionaron para participar en el evento, se confeccionó una muestra con el objeto de analizar la documentación presentada, cuyo análisis y resultados posteriores lucen en el apartado de observaciones del presente informe.

VIII.1.2. Evento “Mercado Fusión”

En el caso de “Mercado Fusión”, la Disposición N° 40/DGDGAS/24 es la que aprueba la convocatoria y las bases y condiciones para participar en el evento, invitando a toda persona humana o jurídica que se dedique a la gastronomía, ya sea que posea local gastronómico o no. Como en los casos ya abordados, la participación es gratuita.

Se describe en el siguiente cuadro el cumplimiento en relación a los datos requeridos en el formulario de inscripción, y su efectivo traslado a la base de datos atingente, ya que esta última debería representar el resultado directamente vinculado a dicho formulario²¹.

De un total de 24 aspirantes que presentaron la inscripción, se evalúa, entonces, en cuántos casos la información solicitada no se encuentra contenida en la base de datos.

²¹ Respuesta mediante IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS de la Nota NO-2025-00005324-AGCBA-DGCUL- pto.3.



Cuadro N° 22

Formulario de inscripción ²² (Campos Incompletos)	Datos solicitados	Casos de incumplimiento
	Fecha y hora de inscripción ²³	0
	Nombre del local y Razón Social	0
	¿Tenés CUIT e Ingresos Brutos al día?	1 ²⁴
	CUIT	16 ²⁵
	Barrio/Localidad	4 ²⁶
	Dirección del Local	4 ²⁷
	Teléfono del local	7 ²⁸
	Describí la propuesta gastronómica o los productos que vas a ofrecer Detallar la oferta gastronómica completa o productos y cada valor.	0
	Contanos qué combo promocional vas a ofrecer	16 ²⁹
	Detallar el valor	9 ³⁰
	Nombre del referente	16 ³¹

²² Se aclara que en los campos evaluados figuran en el propio formulario de inscripción como de carácter obligatorio.

²³ La fecha de Inscripción resulta un dato indispensable ya que la postulación tiene fecha y hora de inicio y finalización que resultan excluyentes para la posterior selección de Candidatos.

²⁴ La respuesta faltante corresponde a la empresa ARCOR.

²⁵ Casa eco, Don Pancho, Endivia, L' Amuse Bouche Crêpes, Mondra, Piani By la Marguerite, Sachi de Handroll House, Shokupan, Williamsburg, Cobre Café, Cocu Boulangerie, Le Blé, Pizza Zën, Poptails, Arcor, Taquería Zapata

²⁶ Don Pancho, Poptails, Arcor, Taquería Zapata

²⁷ Don Pancho, Poptails, Arcor, Taquería Zapata

²⁸ Don Pancho, L' Amuse Bouche Crêpes, Williamsburg, Pizza Zën, Poptails, Arcor, Taquería Zapata

²⁹ Casa Eco, Don Pacho, Endivia, L' Amuse Bouche Crêpes, Mondra, Piani by la Marguerite, Sachi The Handroll House, Shokupan, Williamsburg, Cobre Café, cocu Boulangerie, Le Blé, Pizza Zën, Poptails, Arcor, Taquería Zapata.

³⁰ Casa eco, Endivia, Kay, PODIO. Helado Genuino (Tirreno Natural sa), RIBS al rio/Ajo sas, poptail, Arcor, Taquería Zapata.

³¹ Casa Eco, Don Pacho, Endivia, L' Amuse Bouche Crêpes, Mondra, Piani by la Marguerite, Sachi The Handroll House, Shokupan, Williamsburg, Cobre Café, cocu Boulangerie, Le Blé, Pizza Zën, Poptails, Arcor, Taquería Zapata.

Continúa →



	Teléfono del referente	16 ³²
	Dirección de Correo Electrónico	16 ³³
	Acepto Bases y Condiciones	2 ³⁴

Elaboración propia. Fuente: Disposición N° 40/DGDGAS/24.

Tal como surge del cuadro, salvo el campo de “*Nombre del local o Razón Social*”, y el que solicita “*Describir la propuesta gastronómica*”, que se verifican completos en la totalidad de los inscriptos, los campos restantes no cuentan con la información solicitada completa para todos los aspirantes³⁵. De lo expuesto se concluye lo siguiente:

Cuadro N° 23

Completos	Seleccionados	5
	NO seleccionados	2
Incompletos	Seleccionados	17
	NO seleccionados	0
Total		24

Elaboración propia. Fuente: Base de datos “Mercado Fusión” (IF-2025-22515484-GCABA-DGDGAS).

Para un total de 24 aspirantes, de los cuales 22 resultaron seleccionados, se verificó que la información trasladada desde los *formularios de inscripción* a la *base de datos*, se encuentra incompleta para un 77,27% de los seleccionados.

Según lo establecido en las bases y condiciones³⁶, la selección de los participantes, corresponde a la autoridad de aplicación (DGDGAS), quien debe dictar un acto administrativo con los nombres de los participantes seleccionados

³² Casa Eco, Don Pacho, Endivia, L' Amuse Bouche Crêpes, Mondra, Piani by la Marguerite, Sachi The Handroll House, Shokupan, Williamsburg, Cobre Café, cocu Boulangerie, Le Blé, Pizza Zën, Poptails, Arcor, Taquería Zapata.

³³ Casa Eco, Don Pacho, Endivia, L' Amuse Bouche Crêpes, Mondra, Piani by la Marguerite, Sachi The Handroll House, Shokupan, Williamsburg, Cobre Café, cocu Boulangerie, Le Blé, Pizza Zën, Poptails, Arcor, Taquería Zapata.

³⁴ Arcor, Taquería Zapata

³⁵ T{engase presente que

³⁶ DIS-MDECGC-DGDGAS-40-24-ANX.

y CINCO (5) suplentes en caso de que alguno de los elegidos no pueda asistir el día del evento. En este sentido, y de acuerdo a lo informado por la DGDGAS, no se cumplió con la emisión del acto administrativo³⁷ requerido para el proceso de selección de los participantes al Evento.

A partir de la base de datos correspondiente a los resultados de la inscripción al evento, se verificó si los aspirantes seleccionados cumplían con el plazo estipulado³⁸ en las bases y condiciones para la presentación de la planilla de inscripción. En este sentido, se tuvo también en consideración al momento cruce, el plazo establecido para que la DGDGAS informe los resultados de la selección.

Del contraste se obtuvo que unos 10 inscriptos³⁹ lo hicieron por fuera del periodo estipulado para la inscripción; y, 9 de esos 10⁴⁰, resultaron seleccionados. A su vez, de esos 9 casos:

- En 8 casos⁴¹, la inscripción ocurrió pasada la fecha estipulada para que la autoridad de aplicación informe el resultado de la selección.

³⁷ La respuesta a la Nota NO-2025-00010695-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-22515484-GCABA-DGDGAS expresa la siguiente: “En lo que concierne al punto n.º 5, corresponde destacar que si bien las bases y condiciones establecían la emisión de un acto administrativo con la nómina de participantes seleccionados para participar de cada uno de los eventos, se priorizó la comunicación de la misma en forma directa y ágil a través de los medios de comunicación que esta Dirección General tiene disponibles, lo cual garantizo que los participantes fueran informados de manera oportuna sobre el resultado de la evaluación de sus propuestas, cumpliendo así con el objetivo sustancial de la notificación. Además, así como se difundió la convocatoria a través de las redes sociales de la Dirección, también se dio la debida publicidad de los participantes gastronómicos seleccionados por el mismo medio.”

³⁸ Desde las 15 h del 11 de noviembre de 2024 hasta las 15 h del día 15 de noviembre de 2024, el Formulario de Inscripción para participar de Mercado Fusión se encontrará disponible en el enlace <https://bit.ly/inscripcionmercadofusion> y en los medios antes descritos.

³⁹ Casa Eco, Karu Kombucha, Ribs al Rio/ Ajo Sas, Cobre Café, Cocu Boulangerie, Le Blé, Pizza Zen, Poptails, Arcor, Taquería Zapata.

⁴⁰ No resultó seleccionada Karu Kombucha.

⁴¹ Ribs al Rio/Ajo Sas, Cobre Café, Cocu Boulangerie, Le Ble, Pizza Zen, Poptails, Arcor, Taquería Zapata.

- Y, en 3⁴² casos, la fecha de inscripción es posterior a la fecha estipulada para la realización del evento.

Por otra parte, las bases y condiciones establecen que los participantes deberán presentar la siguiente documentación de forma previa al evento:

Cuadro N° 24

7.1 Constancia de Inscripción ante la AFIP
7.2 Constancia de inscripción a Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o convenio multilateral
7.3 Teléfono de contacto como referencia para el día del evento
7.4 Indicación detallada mediante Planilla de Requerimiento Eléctrico , del consumo eléctrico de cada artefacto que necesitarán conectar para la operativa del despacho
7.5 Seguros necesarios según el caso
7.5.1 Personal en relación de dependencia
7.5.1.1 Constancia de cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo
7.5.1.2 Constancia de cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (Decreto Ley 1.587/74) con listado de personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
7.5.2 Personal sin relación de dependencia
7.5.2.1 Constancia de contratación/Certificado de cobertura vigente de Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad y por gastos médicos asistenciales junto con el listado del personal afectado y la cláusula de renuncia en forma expresa a reclamar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Elaboración propia. Fuente: Disposición N° 40/DGDGAS/24.

En cuanto al cumplimiento de lo requerido, de un total de 12 carpetas pertenecientes a los participantes seleccionados conforme a la muestra realizada para su análisis, se verificó que la DGDGAS no suministró la documentación de 2⁴³ participantes seleccionados, oportunamente solicitada conforme a la muestra realizada⁴⁴.

⁴² Poptails, Arcor, Taquería Zapata.

⁴³ Arcor, Kay Yogurt Griego.

⁴⁴ Un 16,66% sobre los 12 casos que constituyen la muestra.

Asimismo, del análisis de los casos surgen las siguientes consideraciones generales derivadas de los procesos de inscripción y selección.

- No resulta posible establecer una relación directa entre el participante seleccionado y las constancias de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, toda vez que el CUIT y la razón social de las mismas, así como el domicilio fiscal no están en consonancia con la información contenida en la base de datos resultante del proceso de inscripción, mediante el formulario destinado para tal fin. Por ejemplo, en muchos casos⁴⁵ se verifica no incluido el CUIT como dato, o bien el mismo no coincide con el de la constancia presentada; en el campo “*Nombre de la empresa (y razón social)*”, no se encuentran incluidos ambos datos; el domicilio fiscal de las constancias no coincide con el domicilio aportado en el formulario de inscripción. Lo expuesto imposibilita vincular las constancias con el participante seleccionado.
- En relación al requisito de que el participante seleccionado presente constancias de seguros de vida y/o ART, condición que varía en función de si se trata de personal contratado o en relación de dependencia, no surge dicha información del proceso de inscripción, así como tampoco se solicita en esa instancia detalle alguno del personal que asistirá el día del evento. Lo expuesto, impide establecer cuál es la documentación correcta y exigible a presentar por el participante al momento de resultar seleccionado, así como también, constatar de forma previa al evento que todos los empleados que acudirán ese día se encuentren incluidos en la constancia de seguro presentada⁴⁶.

⁴⁵ Ya individualizados en el análisis del proceso de inscripción.

⁴⁶ Las dos situaciones mencionadas aquí afectan del mismo modo al propio de la convocatoria “Sabor a Buenos Aires”, ya expuesta, tal cual luce en las observaciones en particular.

Por otra parte, al momento del evento se solicitaba que se presente la siguiente documentación:

- En original y copia una planilla que identifique al personal contratado.
- Copia del DNI de los empleados mencionados en la planilla requerida en el punto anterior.
- Constancia en original y copia del seguro de ART (para el caso del personal en relación de dependencia) y/o seguro de accidentes personales (para el caso del personal que no se encuentre en relación de dependencia), ambos con la cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Documentación correspondiente a los fines de acreditar que cada uno de los empleados acreditados por la participante cuenta con libreta sanitaria, y certificado de manipulación de alimentos, en caso de corresponder.

En relación a esta documentación, es necesario destacar que salvo las constancias de seguros que resultan también requisito para presentar previo al evento; la documentación restante no se halló en las carpetas enviadas por la DGDGAS, correspondientes a la muestra.

VIII.2. Evolución del servicio 2022-2024

En relación a la evolución de la producción final que es objeto del presente examen, ya se ha dicho que la estructura programática ha experimentado cambios, pasando del programa 30, en 2022 y 2023, al programa 91 en 2024. Ahora bien, si se examina la información brindada mediante IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS, en respuesta a Nota NO-2025-00008064-AGCBA-DGCUL, se advierte que la modificación en la expresión presupuestaria viene acompañada de una variación sustancial en la producción final.

- **Ejercicio 2022:** La información brindada respecto de la oferta 2022, se divide en dos clases



- Las actividades de concurrencia presencial masiva⁴⁷, en todos los casos ordenados bajo el programa 30:

Cuadro N° 25

Denominación del Evento	Espacios Ofertados	Impacto del servicio
"Festival BA Capital Gastronómica"	35 puestos gastronómicos	50.000 asistentes
"Feca" (Festival de Café)	26 puestos de café y 6 puestos gastronómicos	90.000 asistentes
"Campeonato Federal del Asado"	38 puestos de parrilla	> 500.000 asistentes
"MAPPA" (Mercado Argentino de Productos y Productos Agroalimentarios)	266 productores y 26 puestos gastronómicos	70.000 asistentes
"Fiesta de la Empanada"	30 puestos gastronómicos	50.000 asistentes

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS

- Actividades de promoción de diversos rubros de la industria gastronómica⁴⁸, ordenados bajo el programa 7:

Cuadro N° 26

Denominación del Evento	Espacios Ofertados	Impacto del servicio
"Vendimia BA"	108 espacios de exposición	150.000 visitas en el mapa
"Pintó Bodegón"	54 bodegones adheridos	280.455 visitas en el mapa
"Pintó Mercados y Patios"	100 locales adheridos	46.600 visitas en el mapa
"Pintó Parrillas"	58 locales adheridos	100.193 visitas en el mapa

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS

⁴⁷ Asimilables a las tres grandes acciones desarrolladas en 2024, en cuanto a tipo de producto final.

⁴⁸ Éstos se encuentran más en línea (pero no vinculados de manera directa) con el tipo de acción hallado en la gestión 2024 dentro de la act. 11000, denominada "Semanas promocionales".



- **Ejercicio 2023:** El auditado informa un total de 4 actividades, de concurrencia presencial masiva.

Cuadro N° 27

Denominación del Evento	Espacios Ofertados	Impacto del servicio
"Campeonato Federal del Asado"	60 puestos de venta	500.000 asistentes
"Fiesta de la empanada"	30 puestos gastronómicos	60.000 personas presentes
"Mappa"	266 productores y 26 puestos gastronómicos	70.000 asistentes
"Feca"	35 emprendimientos	> 100.000 asistentes

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS

Al respecto cabe aclarar que:

- Todas las actividades 2023 constituyen una continuación de la gestión 2022⁴⁹. Opuestamente, las actividades 2024 representan un cambio en la línea de gestión.
- Las dos primeras han sido informadas como ordenadas bajo el programa 30, y las dos restantes bajo el programa 31⁵⁰.

⁴⁹ Con excepción del evento "Festival BA Capital Gastronómica", presente en 2022 y no realizado en 2023.

⁵⁰ IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS: "[...] corresponde aclarar que como resultado de una consulta realizada mediante Comunicación Oficial n.º NO-2025-18532942-GCABA-DGDGAS a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico se detectó la inexistencia del programa n.º 91 como tal para periodos de tiempo requeridos y, que en su lugar, se reporta la vigencia de los programas nros. 7, 30 y 31 a través de los cuales se llevó a cabo la gestión de los eventos correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 [...]"



A la luz de lo expresado, téngase presente que, en el análisis de la estructura presupuestaria de este informe, la comparación se establece de manera rigurosa entre el programa 30-Ejercicios 2022 y 2023 y el programa 91-Ejercicio 2024, ya que comparten su definición (Eventos de Desarrollo Gastronómico).

Sin perjuicio de lo antedicho, se complementa lo expuesto en el apartado de presupuesto con las siguientes consideraciones:

- El programa 7, correspondiente al ejercicio 2022, y el programa 31, correspondiente al ejercicio 2023, se encuentran definidos como instrumentales, por lo que no deberían derivar de ellos acciones de producción final, ya que este tipo de programas no cuentan con reflejo físico.
- En relación con lo anterior, debe tenerse presente que, si las acciones de concurrencia masiva 2023 se distribuyeron entre los programas 30 y 31, el salto en los valores del reflejo financiero entre 2023 y 2024 debería ser ponderado tomando este hecho en cuenta, ya que para 2024 las acciones de este tipo se concentraron en el programa 91, asimilado técnicamente al programa 30 de los ejercicios anteriores⁵¹.

En resumen, de acuerdo a lo informado, se advierte que la producción final de eventos de asistencia presencial masiva ha declinado de 5, en 2022, a 4 en 2023; y a 3, para el ejercicio examinado, 2024, con un impacto del servicio

⁵¹ En otras palabras: las acciones de concurrencia masiva 2023 se distribuyeron registrándose, 2 de ellas como derivadas del programa 30, y 2 derivadas del programa 31. En línea con esto, el devengado 2023 de dichos programas ascendió a \$169.011.882 y \$984.679.301, respectivamente. En el ejercicio siguiente, 2024, las acciones masivas fueron 3 en total y se concentraron en el programa 91, con un devengado (provisorio) de \$2.194.401.083,21.-

(asistencia) disminuyendo en consonancia⁵². Contrariamente, el gasto afectado a dicha producción ha experimentado un marcado incremento en el trienio evaluado⁵³.

Cuadro N° 28

Año	Cantidad de eventos de asistencia presencial masiva realizados	Impacto del servicio medido en cantidad estimada de asistentes ⁵⁴		
2022	5	760.000	2.022	
2023	4	640.000	84,21%	2.023
2024	3	259.000	34,08%	40,47%

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS

IX. Convenios Administrativos de colaboración

De la realización de los tres eventos principales realizados en 2024 derivó la celebración de unos 10 convenios administrativos, tal cual se resume a continuación⁵⁵.

Cuadro N° 29

"Feria de Parrillas"	
Expediente	Colaborador
EX-2024-24700320- -GCABA-DGDGAS	Compañía Industrial Cervecera SRL
2024-24658125- -GCABA-DGDGAS	Openpay Argentina SA
2024-23547361- -GCABA-DGDGAS	Sematrym SA (Kamado)
EX-2024-23363749- -GCABA-DGDGAS	Transtrip SRL

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS

⁵² Corresponde aclarar que la diferencia sustancial en los valores de impacto del servicio obedece al hecho de que en el año 2024 no se llevó a cabo el "Campeonato Federal del asado", evento que en 2022 y 2023, tuvo una estimación de asistencia de 500.000 personas.

⁵³ Vale recordar lo expresado en el apartado de presupuesto: para el ejercicio 2024 se sancionaron unos \$326.130.707.- para lograr un resultado físico de 960.000 participaciones (unidad de medida: "persona"); finalmente, el auditado afectó \$2.194.401.083,21 para lograr un resultado físico de 615.500 (64,11% en relación con lo programado, incluso considerando las acciones no presenciales).

⁵⁴ Datos provistos mediante IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS; IF-2025-22515484-GCABA-DGDGAS.

⁵⁵ En el Anexo II obra un mayor detalle de los acuerdos suscriptos.



Cuadro N° 30

"Mercado Fusión"	
Expediente	Patrocinador
EX-2024-44042772- -GCABA-SSCS	Comandarina SRL
EX-2024-44085559- -GCABA-SSCS	Gestión de Emprendimientos Deportivos SA (Sport Club)
EX-2024-44231282- -GCABA-SSCS	Newsan SA

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS

Cuadro N° 31

"Sabor a Buenos Aires"	
Expediente	Patrocinador
EX-2024-36475139- -GCABA-SSCS	Comandarina SRL
EX-2024-36556658- -GCABA-SSCS	Compañía Industrial Cervecera SA
EX-2024-36275823- -GCABA-SSCS	S C Johnson & Son de Argentina SA

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-18642154-GCABA-DGDGAS

Como puede observarse en el código de caratulación de las actuaciones, los convenios derivados del evento "Feria de Parrillas" resultaron tramitados por el Ministerio de Desarrollo Económico, en acuerdo con lo normado mediante Decreto N°112/2017⁵⁶. Por otro lado, los restantes se suscribieron a través de la Subsecretaría de Comunicación Social, dependiente de Jefatura de Gobierno, se encuadran en la categoría de convenios de patrocinio.

Esto es así debido a que, mediante la Resolución N° 162-GCABA-SECCO-24, se otorgó a la mentada subsecretaría la competencia para suscribir convenios de patrocinio, en el marco del régimen creado por la Ley 6163.

⁵⁶ El mencionado decreto faculta a los ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, a suscribir convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia



En este sentido, la Ley N° 6163 define al patrocinio como aporte económico de carácter no tributario que realicen las personas humanas o jurídicas de carácter privado en contraprestación a la difusión del nombre, denominación, marca, imagen, productos y/o servicios del patrocinador en los activos patrocinables del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaría de Comunicación Social, en calidad de autoridad de aplicación, tiene entre sus facultades la de articular acciones conjuntas con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad para evaluar eventos, programas, instalaciones y sedes del dominio público susceptibles de ser incluidos en el régimen de patrocinio de los eventos.

Así es como, por Resolución N°3523-SSCS-2024, se aprobaron los “*Lineamientos y Criterios de Evaluación del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” y el modelo de “*Convenio de Patrocinio*” y, por Resolución N° 4.647-SSCS-24, se aprobó el Plan Anual de Patrocinio 2024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyéndose como activo patrocinable “*Como BA*”, aunque sin detallar los eventos que lo componen.

X. Observaciones

X.1. Estructura Presupuestaria

1. La meta física se encuentra definida en función de la demanda y no en relación a la oferta de acciones de producción final del programa⁵⁷, lo que

⁵⁷PE-DIS-MHFGC-DGOGPP-9-23-ANX-Pto.3 c. El Producto Final es el bien o servicio que sale del proceso productivo en condiciones de resolver o mitigar por sí mismo la necesidad pública a la que está orientado. Se describe como aquel que permite a la población objetivo (usuarios receptores) conocer la naturaleza del bien o servicio que se le está proveyendo. En este punto hay que obtener información sobre las metas y/o productos en proceso que estiman alcanzar a nivel de programas y subprogramas para el año que se presupuesta con los recursos reales y financieros que se estima asignar. La “meta” es la parte de la producción que se ha de convertir en un producto acabado dentro del ámbito de la acción presupuestaria durante el ejercicio presupuestario.

DI-2024-5-CABA-DGOGPP (Pautas Metodológicas y Normas Aclaratorias para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2024) - Artículo 6º.- En el caso que una modificación presupuestaria tenga impacto en la programación vigente de la producción pública del programa, la OGESE debe comunicar a la OGEPU una nueva curva de producción que se implementará a partir del



imposibilita el análisis de la relación entre las acciones de producción y los requisitos financieros utilizados para tal fin. Asimismo, y sin perjuicio de lo expresado, se advierte que no se readecuaron las metas con el fin de ajustar su reflejo en las instancias de carga trimestral al momento de detectar divergencias entre el planificado y el realizado⁵⁸.

2. Del análisis de la ejecución del gasto que es objeto de estudio se deriva que unos \$487.792.457,05 han sido afectados a la adquisición de bienes y servicios que no sirvieron a los propósitos de producción previstos en el programa 91⁵⁹, lo que constituye una distorsión presupuestaria de orden programático del orden del 22,23% sobre el total del programa.

X.1.1. Desempeño de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico en la ejecución del programa 91

X.1.1.1. Observaciones de carácter general

3. La documentación presentada por los participantes a los eventos “Feria de Parrillas”, “Sabor a Buenos Aires”, y “Mercado Fusión” no se incorpora a un expediente administrativo⁶⁰ que garantice su orden e integridad,

trimestre inmediato siguiente cuando se realizó la modificación, donde explique el impacto que ha producido la modificación (Artículo 10° Anexo I del Decreto N° 21-GCABA-2024).

⁵⁸ Si bien es cierto que se esgrimieron en los reportes de carga las causas de los desvíos, como queda dicho, el auditado no procedió a realizar el ajuste cuantitativo correspondiente.

⁵⁹ Esto se debe a que la ejecución de referencia resultó operada por la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos (Secretaría de Comunicación – Jefatura de Gobierno), área que afectó dichos recursos a favor de las acciones de producción denominadas “Parque de la Navidad” “Colectividades en la Ciudad”, que no conforman la producción final, ni de la D.G. de Desarrollo Gastronómico, ni de ninguna otra área de la Jurisdicción de la que ésta depende (Ministerio de Desarrollo Económico).

⁶⁰ Véase IF-2025-13759067-GCABA-DGDGAS, en respuesta NO-2025-00005324-AGCBA-DGCUL.



quedando el registro, completitud y ordenamiento supeditado a su existencia en un entorno que depende exclusivamente del personal actuante y de los archivos estáticos del área⁶¹. Como consecuencia de ello, la mayor parte de la documentación relativa al evento “Feria de Parrillas” no ha podido ser hallada, y, tal cual se desglosa en las observaciones particulares, la documentación existente de los eventos restantes se encuentra incompleta en diversos grados, lo que supone, además, riesgos en los procesos de control interno y externo.

4. En línea con la observación inmediata anterior, se advierte que el proceso de inscripción no se realizó mediante los sistemas de gestión electrónica propios del GCBA⁶² (Específicamente, el sistema TAD de trámites de distancia)⁶³. Como resultado de ello, y en conjunto con el hecho de que el modo alternativo utilizado no ha resultado eficaz en su cometido, las tablas de cálculo que operan como base de datos del proceso de inscripción de los tres eventos mencionados presentan ausencias e inconsistencias varias respecto de los datos recogidos⁶⁴. Nuevamente, esto supone riesgos en los procesos de control interno y externo.
5. La autoridad de aplicación no dictó un acto administrativo en el que quede formalizada la nómina de seleccionados (y suplentes) para participar de los eventos “Feria de Parrillas”, “Sabor a Buenos Aires”, y “Mercado Fusión”, conforme lo dispuesto en las propias bases y condiciones⁶⁵. En

⁶¹ Decreto N° 589/2009. Resolución N°130-SECLYT-14.

⁶² IF-2025-22515484-GCABA-DGDGA, en respuesta a NO-2025-00010695-AGCBA-DGCUL

⁶³ Dto N° 429/2013.

⁶⁴ A modo de ejemplo, se advierte en los formularios “modelo”: campos designados como obligatorios cuyos datos no se encuentran trasladados a las bases de datos; campos como el de información impositiva que permiten respuestas inconsistentes, duplicación de inscripciones; etc. Para mayor detalle, véase el apartado atinente del presente informe.

⁶⁵ “Feria de Parrillas” Artículo 6.3 del Anexo I de la Disposición N° 9-DGDGAS-24; “Sabor a Buenos Aires”: Artículo 6 del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24; “Mercado Fusión”, Artículo 6-C del Anexo I de la Disposición N° 40-DGDGAS-24.



esta línea, no quedan debidamente expresados los fundamentos que dieron lugar a la selección efectuada⁶⁶.

X.1.1.2. Observaciones particulares al proceso de convocatoria, selección y cumplimiento de Bases y Condiciones, del evento “Sabor a Buenos Aires”

6. Teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos resultante de los formularios de inscripción presentados y la documentación remitida:

- a. En 8 casos⁶⁷ de 24 casos aplicables (33,33%), no se pueden vincular las constancias impositivas acompañadas, con el participante seleccionado.
- b. En 12 casos⁶⁸ de 24 casos aplicables (50%), la constancia de AFIP incorporada se encontraba vencida a la fecha de convocatoria aprobada por la Disposición N°32-DGDGAS-24 (Artículo 7, apartado 1 del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24).
- c. En 7 casos⁶⁹ de 24 casos aplicables (29,16%) la constancia de IIBB acompañada se encontraba vencida a la fecha de la convocatoria (Artículo 7, apartado 2 del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24).

⁶⁶ Y, complementariamente, a los aspirantes no seleccionados.

⁶⁷ Participantes: Lo de Gauna, Gota Café, Manifiesto Café, Puerto Blest, Antiche Tentazioni, Podio, El Hornero de San Telmo y Negro el 11

⁶⁸ Participantes: Rienda Suelta, Manifiesto Café, Modo Barista, Puerto Blest, Alchemy, Antiche Tentazioni, Podio, Casa Nueva, Belu Melamed, Andiamo Pizza & Café, El Hornero de San Telmo y Negro el 11

⁶⁹ Participantes: Cornelio de Saavedra, Lattente, Santa Café, Tallarica, Panaderia Artiaga, Antiche Tentazioni, Centro Restaurante

-
- d. Unas 22 carpetas⁷⁰ de las 24 remitidas (91,67%) no cuentan con las planillas que detallen el personal en relación de dependencia del participante seleccionado y/o su personal contratado para el evento (Artículo 7, apartado 5 del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24)
- e. En 15 de 24 casos aplicables⁷¹ (62,50%), no hay documentación que acredite la contratación de los seguros requeridos en el artículo 7, apartado 5, del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24. Asimismo, En los 9 casos en los que obra la constancia de contratación de los seguros solicitados⁷², se advierte que en la cláusula de no repetición a favor del GCBA se incorpora a la firma TCLB S.A., que conforme la documentación remitida por el organismo auditado, y la información de ejecución presupuestaria, no fue contratada por el GCBA para participar del evento⁷³.
- f. En 23 casos de los 24 casos estudiados⁷⁴ (95,83%), no obra planilla de requerimiento eléctrico, con el consumo de cada artefacto

⁷⁰ Participantes: Cornelio de Saavedra, El Octavo, Lo de Gauna, Rienda Suelta, Gota Café, Latente, Manifiesto Café, Modo Barista, Puerto Blest, Santa Café, Sandra Lee, Panaderia Artiaga, Alchemy, Antiche Tentazioni, Podio, Casa Nueva, Belu Melamed, Andiamo Pizza & Café, El Hornero de San Telmo, Centro Restaurante, Ribs al Río y Sachi

⁷¹ Participantes: Cornelio de Saavedra, El Octavo, Lo de Gauna, Rienda Suelta, Lattente, Sandra Lee, Panaderia Artiaga, Alchemy, Antiche Tentazioni, Podio, Andiamo Pizza & Café, El Hornero de San Telmo,

Centro Restaurante, Ribs al Río y Sachi

⁷² Gota Café, Manifiesto Café, Modo Barista, Puerto Blest Santa Café; Tallarica, Casa Nueva, Belu Malamed y Negro el 11.

⁷³ En otras palabras, la firma aludida se encuentra incluida en la cláusula mediante la cual la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición y de regreso contra los asegurados, sin que se encuentre ésta contratada/vinculada de manera directa con el GCBA.

⁷⁴ Participantes: Cornelio de Saavedra, El Octavo, Lo de Gauna, Rienda Suelta, Gota Café, Latente, Manifiesto Café, Puerto Blest, Santa Café, Tallarica, Sandra Lee, Panaderia Artiaga, Alchemy, Antiche Tentazioni, Podio, Casa Nueva, Belu Melamed, Andiamo Pizza & Café, El Hornero de San Telmo, Centro Restaurante, Negro el 11, Ribs al Río y Sachi



que utilizarán en la operatoria de despacho durante el evento⁷⁵. Asimismo, en 2 de los casos advertidos⁷⁶, tampoco se detalla el requerimiento eléctrico en la planilla formato Excel denominada “*Requerimientos puestos gastronómicos*”, confeccionada para ello.

X.1.1.3. Observaciones particulares al proceso de convocatoria, selección y cumplimiento de Bases y Condiciones, del evento “Mercado Fusión”

7. La base de datos que contiene la información resultante del proceso de inscripción a través del formulario destinado para tal fin, se encuentra incompleta para un 77,27% de los aspirantes que resultaron seleccionados.
8. De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases y condiciones aprobadas por Disposición n°40-DGDGAS- 24 en relación a la documentación que los participantes seleccionados debían presentar, a demanda de la autoridad de aplicación y de forma previa al evento, de un total de 12 casos estudiados, conforme a la muestra realizada, se detectó lo siguiente:
 - a. La DGDGAS no suministró documentación de 2⁷⁷ participantes seleccionados, oportunamente solicitada conforme a la muestra.
 - b. En 6⁷⁸ de 10 casos aplicables (60%) la constancia de Inscripción ante AFIP incluida en la carpeta no se encontraba vigente, y, en 7⁷⁹

⁷⁵ Conforme Art. 7 apartado 4 del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24

⁷⁶ Participantes: Alchemy y Podio

⁷⁷ Arcor, Kay Yogurt Griego.

⁷⁸ Cocu Boulangerie, L' Amuse Bouche Crêpes, Le Blé, MONDRA, POPTAILS, Sachi-The Handroll House.

⁷⁹ Cocu Boulangerie, Don Pancho, Endivia, L' Amuse Bouche Crêpes, Le Blé. MONDRA, POP-TAILS.



-
- casos (70%) no fue posible establecer el vínculo entre la constancia presentada y el participante que resultó seleccionado.
- c. En 1⁸⁰ de 10 casos aplicables (10%), no se halló la constancia de Inscripción a IIBB o Convenio Multilateral, en 1 (10%) caso no fue posible constatar la vigencia de la misma y en 4 de 8 (50%) casos no se encontraba vigente. A su vez, en 7⁸¹ (70%) casos no fue posible establecer el vínculo entre la constancia presentada y el participante que resultó seleccionado.
 - d. En ningún caso se constató la planilla de requerimiento eléctrico⁸². La información requerida se halló contenida en una planilla excel denominada “Requerimiento Eléctrico Mercado Fusión”⁸³. De los 12 participantes seleccionados analizados conforme a la muestra, se verificó en 2⁸⁴ (17%) casos la información incompleta y en 1⁸⁵ (8,33%) caso que la planilla no incluía la información⁸⁶.
 - e. En 4 de 10 casos aplicables (40%)⁸⁷, no se halló constancia de seguro de vida obligatorio/constancia de contratación/certificado de cobertura vigente de seguro de accidentes personales. De los 6

⁸⁰ Sachi-The Handroll House

⁸¹ Cocu Boulangerie, Don Pancho, Endivia, L' Amuse Bouche Crêpes, Le Blé. MONDRA, POP-TAILS.

⁸² DIS-MDECGC-DGDGAS-40-24-ANX- Pto.7. Indicación detallada mediante Planilla de Requerimiento Eléctrico, del consumo eléctrico de cada artefacto que necesitarán conectar para la operativa del despacho.

⁸³ Suministrada en la respuesta al pto.6 de la NO-2025-00010695-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-22515484-GCABA-DGDGAS.

⁸⁴ L' Amuse Bouche Crêpes; Pizza Zen.

⁸⁵ Corresponde a “Arcor” que es una de las 2 empresas para las cuales la DGDGAS no suministró carpeta con la Documentación.

⁸⁶ Cabe aclarar que, al no encontrarse la información de referencia como documentación contenida en las carpetas giradas, sino, en una tabla excel, el número de casos evaluados vuelve a ser 12, coincidente con el tamaño muestral previsto.

⁸⁷ Don Pancho; Le Blé; poptails; Sachi-The Handroll House.



casos restantes, en 2 (33,33%)⁸⁸ el certificado presentado no se encontraba vigente⁸⁹. A su vez, en 4 de los 6 certificados hallados (66,66%)⁹⁰, no fue posible establecer el vínculo entre la razón social del asegurado y el postulante seleccionado. Por último, en 4 de los 6 casos (66,67%), en la constancia de contratación de los seguros solicitados se advierte que la cláusula de no repetición o de regreso a favor del GCBA incorpora a la firma TCLB SA, que conforme la documentación remitida por el organismo auditado, y la información de ejecución presupuestaria, no fue contratada por el GCBA para participar del evento⁹¹.

X.1.2. Evolución del servicio durante el trienio 2022-2024

9. La producción final de eventos de asistencia presencial masiva ha declinado de 5, en 2022, a 4 en 2023; y a 3, para el ejercicio examinado, 2024, con un impacto del servicio (asistencia) disminuyendo en consonancia. Contrariamente, el gasto afectado a dicha producción ha experimentado un marcado incremento en el trienio evaluado⁹².

⁸⁸ L' Amuse Bouche Crêpes; PODIO.

⁸⁹ En 1 caso no se encontraba vigente y en el otro correspondía a un período del año 2025.

⁹⁰ Endivia; L' Amuse Bouche Crêpes; Mondra; PODIO.

⁹¹ Nuevamente, la firma aludida se encuentra incluida en la cláusula mediante la cual la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición y de regreso contra los asegurados, sin que se encuentre ésta contratada/vinculada de manera directa con el GCBA.

⁹² Vale recordar lo expresado en el apartado de presupuesto: para el ejercicio 2024 se sancionaron unos \$326.130.707.- para lograr un resultado físico de 960.000 participaciones (unidad de medida: "persona"); finalmente, el auditado afectó \$2.194.401.083,21 para lograr un resultado físico de 615.500 (64,11% en relación con lo programado, incluso considerando las acciones no presenciales).



X.1.3. Convenios administrativos de colaboración/patrocinio

10. Respecto de la tramitación de los convenios de colaboración derivados del evento “Feria de Parrillas”, se observa que no se agregan a las actuaciones informes que den cuenta del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asumidas por las partes en el convenio suscripto.

11. Respecto de la tramitación de los convenios de patrocinio derivados de los eventos “Mercado Fusión” y “Sabor a Buenos Aires”:

- a. En 3 expedientes⁹³ no se agrega la documentación societaria (acta constitutiva o estatutos) que dé cuenta de la composición de la firma patrocinante, lo que impide verificar si estas empresas o sus integrantes, se encuentran incluidos en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley 6163⁹⁴.
- b. En 3 expedientes⁹⁵ solo consta la publicación de la resolución que aprueba el Plan Anual de Patrocinio, invitando a presentar manifestaciones de interés y/o propuestas de mejora de patrocinio a eventuales interesados. En la norma se incorpora como activo patrocinable en el Área de la Dirección General Desarrollo Gastronómico a “Como BA”, sin detallar los eventos que la componen. Esta forma genérica de publicidad pierde eficacia a la hora de obtener

⁹³ Expedientes N°EX-2024-44231282- -GCABA-SSCS, EX-2024-36556658- -GCABA-SSCS, y EX-2024-36275823- -GCABA-SSCS

⁹⁴ Ley 6163: Artículo 11.- *Personas excluidas. No podrán ser patrocinadores de activos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:*

a) Las personas no habilitadas conforme el Artículo 98 de la Ley 2095 #, o la ley que en su futuro la reemplace, en su parte pertinente.

b) Los partidos políticos, y candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley 4895 # de Ética en el Ejercicio de la Función Pública o la norma que en el futuro la reemplace.

⁹⁵ Expedientes N°EX-2024-44042772- -GCABA-SSCS, EX-2024-44085559- -GCABA-SSCS y EX-2024-44231282- -GCABA-SSCS

la presentación de mejores propuestas de patrocinio, toda vez que hace dificultoso el conocimiento del evento concreto y sus características.

XI. Recomendaciones

XI.1. Estructura Presupuestaria

1. Promover la modificación de la expresión física del presupuesto correspondiente al programa 91-Jur.75, a fin de que éste se encuentre expresado en términos de oferta del servicio, lo que permitirá establecer una vinculación cierta entre las acciones de producción y los requisitos financieros utilizados para tal fin. Asimismo, se recomienda efectuar las modificaciones en el reflejo del presupuesto físico toda vez que surjan divergencias entre el planificado y el realizado, con independencia del tipo de expresión de la meta y su unidad de medida.
2. Ceñirse al objeto y los fines del programa en cuestión respecto de las adquisiciones de bienes y servicios, evitando que todo gasto efectuado sea utilizado para fondear las acciones de otros programas.

XI.1.1. Desempeño de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico en la ejecución del programa 91

XI.1.1.1. Recomendaciones de carácter general

- 3-4.-Tramitar todo proceso de convocatoria a privados para la participación de eventos gastronómicos organizados por el GCBA a través de los canales administrativos electrónicos correspondientes, a fin de garantizar su orden e integridad, quedando el registro aptamente resguardado en un entorno que no dependa exclusivamente del personal actuante y de los archivos estáticos del área.



-
5. Dar cumplimiento a lo establecido en las bases y condiciones de los eventos gastronómicos en cuanto al dictado de un acto administrativo en el que quede formalizada la nómina de seleccionados para su participación, entendiendo que éste es el modo de expresión adecuado y requerido a la Administración en la toma de decisiones que afectan a privados.

XI.1.1.2. Recomendaciones particulares al proceso de convocatoria, selección y cumplimiento de Bases y Condiciones, del evento “Sabor a Buenos Aires”

6. A partir del análisis de la base de datos del evento “Sabor a Buenos Aires”, resultante de los formularios de inscripción presentados, y de la documentación remitida, se recomienda:
- a. Procurar que las constancias impositivas den cuenta de la relación entre éstas y los participantes seleccionados, evitando ambigüedades y dotando al documento del valor tramitatorio previsto.
 - b. Verificar que la constancia de AFIP resulte vigente respecto de la fecha de convocatoria del evento en cuestión.
 - c. Corroborar que la constancia de IIBB resulte vigente respecto de la fecha de convocatoria del evento en cuestión.
 - d. Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a constatar el cumplimiento requerido en las bases y condiciones respecto de la presentación de planillas que detallen el personal en relación de dependencia del participante seleccionado y/o su personal contratado para el evento, entendiendo que la Administración debe contar con información básica e indispensable de las personas a las que autorizará para ejecutar un evento en el que se ofrece comida y bebida al público en general.
 - e. Hacer cumplir y acreditar debidamente la contratación de los seguros requeridos en el artículo 7, apartado 5, del Anexo I de la Disposición N°32-DGDGAS-24.



-
- f. Constatar el cumplimiento del requisito de presentación de planilla de requerimiento eléctrico, en tanto documento de carácter declarativo, con el consumo de cada artefacto que utilizarán en la operatoria de despacho durante el evento, previsto en las bases y condiciones. Más allá del cumplimiento de la norma, este aspecto técnico resulta de importancia, toda vez que apunta no solo a la previsión de la capacidad de energía que se requiere, sino al control de la carga impuesta al sistema.

XI.1.1.3. Recomendaciones particulares al proceso de convocatoria, selección y cumplimiento de Bases y Condiciones, del evento “Mercado Fusión”

7. Sin perjuicio de la recomendación, de orden general, que conmina a la tramitación mediante los sistemas electrónicos disponibles, se insta a que el auditado se asegure de que su sistema de registro sea eficaz respecto de los datos que debe contener.
8. A partir del análisis de la base de datos del evento “Mercado Fusión”, resultante de los formularios de inscripción presentados, y de la documentación remitida, se recomienda:
- a. Extremar las acciones tendientes a resguardar la información administrativa de las convocatorias efectuadas.
 - b. Corroborar que la constancia de AFIP resulte vigente respecto de la fecha de convocatoria del evento en cuestión.
 - c. Corroborar que la constancia de IIBB resulte vigente respecto de la fecha de convocatoria del evento en cuestión.
 - d. Constatar el cumplimiento del requisito de presentación de planilla de requerimiento eléctrico, con el consumo de cada artefacto que utilizarán en la operatoria de despacho durante el evento, previsto en las bases y condiciones. Más allá del cumplimiento de la norma, este aspecto técnico resulta de importancia, toda vez que apunta



no solo a la previsión de la capacidad de energía que se requiere, sino al control de la carga impuesta al sistema.

- e. Hacer constar el seguro de vida obligatorio, y de contratación de cobertura vigente de seguro de accidentes personales. En esta línea, se recomienda cerciorarse de que los certificados presentados se encuentren vigentes durante el plazo del evento, y que la razón social del asegurado y el nombre comercial postulante seleccionado se encuentren vinculados explícitamente en la tramitación.

XI.1.2. Evolución del servicio durante el trienio 2022-2024

9. Procurar que el esfuerzo en términos de gestión y, consecuentemente, en producción final, se encuentre relacionado de manera consistente con el recurso financiero afectado a la ejecución del programa.

XI.1.3. Convenios administrativos de colaboración/patrocinio

10. Dotar a las actuaciones de tramitación de los convenios de colaboración (en este caso, de los derivados del evento “Feria de Parrillas”) documentación necesaria y suficiente que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asumidas por las partes.
11. A partir del análisis de la tramitación de los convenios de patrocinio derivados de los eventos “Mercado Fusión” y “Sabor a Buenos Aires” se recomienda:
 - a. Hacer lucir en la actuación de trata la documentación societaria (acta constitutiva o estatutos) que dé cuenta de la composición de la firma patrocinante, a fin de verificar si estas empresas o sus integrantes, se encuentran incluidos en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley 6163.
 - b. Coordinar con Subsecretaría de Comunicación Social, a fin de que el Plan Anual de Patrocinio contenga un detalle preciso y certero de los activos patrocinables, con el fin de obtener la presentación de mayores y mejores propuestas por parte del privado.

XII. Conclusión

Del análisis realizado durante el presente examen pudo corroborarse que la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, en cabeza de la ejecución del programa 91, no ha recurrido a los canales centralizados de tramitación electrónica del GCBA para registrar los procesos de convocatoria, selección, y posterior archivo de lo actuado, correspondientes a los eventos gastronómicos masivos desarrollados en 2024. Como consecuencia de ello, buena parte de la documentación no ha sido hallada en los registros del área, y la información restante no se encuentra en un entorno de acceso que no dependa del personal circunstancial y de los archivos estáticos del área.

La inconsistente definición de metas físicas impide analizar la pertinencia de los recursos asignados con los objetivos propuestos.

I Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad.



NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 4736	4299	Establece la eficacia la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, notificaciones electrónicas, etc.
Ley 6163	5623	Crea el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 6357	6018	Régimen de Integridad Pública – Establece los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses que rigen la función pública
Ley 6588	6517	Aprobó la Cuarta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022
Ley 6647	6653	Modifica la Ley 2095 a partir del 4 de julio de 2023
Ley 6684	6762	Ley de Ministerios –Vigencia a partir del 10/12/2023- Deroga la Ley 6292 -
Ley 6712	6774	Aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 – Fija la Unidad de Compra en \$310
Ley 6718	6885	Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, aprobado por Ley 6712
Ley 6764	7022	Aprobó la Quinta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 29 de febrero de 2024
Decreto N° 1510/GCBA/1997	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.



NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N°589/GCBA/2009	3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N°196/GCBA/2011	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N°429/GCBA/2013	4264	Crea la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD- como medio de interacción del ciudadano con la administración.
Decreto N°112/GCBA/17	5098	Faculta a funcionarios a suscribir convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia.
Decreto N°129/GCBA/23	6605	Reglamenta la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del Sector Público – Deroga el Decreto N°74/21
Decreto N°113/GCBA/24	6817	Designó a la Secretaría de Comunicación como autoridad de aplicación de la Ley 6163
Decreto N°20/GCBA/24	6784	Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024
Decreto N°21/GCBA/24	6784	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2024
Resolución N°130/GCBA/SECLYT/14	4371	Aprueba el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas"
Resolución N°16/GCBA/SECLYT/19	5548	Sustituye el Anexo I que aprueba el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas" de la Resolución N° 130-SECLYT/14
Resolución N° 162/GCBA/SECCO/24	6823	Otorga a la Subsecretaría de Comunicación Social, la facultad de ejercer competencias en relación al Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado mediante la Ley N° 6.163
Resolución N°3523/GCBA/SSOS/24	6860	Prueba los "Lineamientos y Criterios de Evaluación del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y el modelo de "Convenio de Patrocinio"
Resolución N°4647/GCBA/SSOS/24	6858	Aprueba el "Plan Anual de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



NORMA	B. O.	CONTENIDO
Disposición N° 333/GCBA/DGCYC/23	6606	Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Deroga la Disposición N° 167/DGCYC/21 a partir del 24/4/2023
Disposición N°9/GCBA/DGDGAS/24	6873	Aprueba la convocatoria, para participar en el evento “Feria de Parrillas 2024” – Aprueba las bases y condiciones para participar del evento
Disposición N°25/GCBA/DGDGAS/24	6928	Autoriza la realización de la actividad denominada “Semana de las Colectividades” - Aprueba Bases y Condiciones
Disposición N°32/GCBA/DGDGAS/24	6945	Aprueba la convocatoria, para participar en la actividad “Sabor a Buenos Aires” - Aprueba las bases y condiciones para participar del evento
Disposición N°40/GCBA/DGDGAS/24	6998	Aprueba la convocatoria, para participar en la actividad “Mercado Fusión” - Aprueba las bases y condiciones para participar del evento



II Anexo - Listados de participantes de los eventos “Sabor a Buenos aires” y “Mercado Fusión”

“Sabor a Buenos Aires”	
Seleccionados	
1	El Octavo Bar
2	Cornelio de Saavedra
3	Beba Cocina
4	Arredondo
5	Yiyo el Zeneize
6	Bullanga Milanga
7	Sagardi, Cocineros Vascos
8	Raclette
9	Sachi The Handroll House
10	Sandra Lee - Oh My Busnik - Midang
11	Mochica
12	Todo Brasas
13	Bocabajo Bocarriba
14	Chori
15	Centro Restaurante - Becma SA
16	Williamsburg
17	Negro el 11
18	Lo de Gauna
19	Casa Nueva
20	Rienda Suelta
21	Ribs al Río - Ajo SAS
22	Pizza Paradiso
23	La Zarpada
24	El Hornero de San Telmo
25	Andiamo Pizza
26	Manifiesto
27	GOTA
28	Bilbo Café
29	Puerto Blest
30	Santa Café
31	Lattente
32	Casa Humana Café
33	Modo Barista
34	Cafecito



35	La Giralda
36	Belu Melamed, La Pastelería
37	Nucha
38	Artiaga
39	Tallarica
40	L' Atelier de Jimena Fuster
41	Tienda de Café
42	Tealosophy
43	Antiche Tentazioni
44	Alchemy
45	Ciro
46	Podio

"Mercado Fusión"	
Seleccionados	
1	Arcor
2	Cagnoli
3	Casa Eco (Fresco: verduras y frutas)
4	Cobre Café
5	Cocu Boulangerie
6	Don Pacho (Fresco: verduras y frutas)
7	Endivia
8	Francesca Dame Bola
9	Kay yogur griego
10	L' Amuse Bouche Crêpes
11	Le Blé
12	Mondra
13	Piani by la Marguerite
14	Pizza Zèn
15	Podio - Helado genuino
16	Poptails
17	Ribs al Río
18	Sachi The Handroll House
19	Shokupan
20	Taquería Zapata
21	Two Churros
22	Williamsburg

	Muestra de auditoría
--	----------------------



III Anexo - Convenios Administrativos de Colaboración/Patrocinio

III.1 Convenios derivados del evento “Feria de Parrillas”

Expediente	Colaborador	Principales Obligaciones del Colaborador	Principales Obligaciones del GCBA
EX-2024-24700320- - GCABA-DGD-GAS	Compañía Industrial Cervecera SRL	-La colocación y expendio de dos barras de cerveza Imperial 0,0% alcohol, para ser puestas en dos puntos geográficos elegidos por la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, en calidad de organizador, en el marco del Evento para ofrecer pruebas de sus productos en variedades sin alcohol a través de promotores, correctamente identificados por la marca, y con el equipamiento necesario para su entrega al público concurrente. - La colocación, de diez juegos de mesas y sillas con sombrilla que ofrezcan lugar para permanecer sentados el público general convocado al evento Feria de Parrillas (el 22 de junio de 2024 o el 29 de junio de 2024 en caso de lluvia).	-La difusión de su participación como colaborador del evento por medio de gacetas gráficas y virtuales, que el GCABA y en particular la Dirección General Desarrollo Gastronómico, disponga para la difusión propia del evento. - Además, permitirá la presencia de la marca con piezas gráficas convenidas dentro de la zona geográfica donde se realizará el evento Feria de Parrillas. - Presencia y mención de la marca de la EMPRESA en las comunicaciones oficiales y publicaciones en redes sociales institucionales del GCABA. - Informará a LA EMPRESA, la ubicación geográfica de los lugares que asignará para el desarrollo de su actividad.
2024-24658125- - GCABA-DGD-GAS	Openpay Argentina SA	-Promoción al comercio gastronómico convocado que lo requiera: cobrando con QR PTC (Pago con Transferencia) con la aplicación Openpay durante el EVENTO, el Comercio tendrá el dinero de la venta acreditado al instante y bonificada al 100% la comisión durante 90 días. - Promoción a los consumidores: durante el día del EVENTO, los consumidores que abonen en un pago con tarjetas de crédito emitidas por el Banco BBVA Argentina S.A. tendrán un reintegro del 30% del valor de la compra realizada en los Comercios que cobren con la aplicación Openpay (link de pago, QR y/o lector de tarjetas Openpay Mini). Se aplicará un tope de reintegro de \$4.500 a esta promoción. - Promoción para emprendedores convocados del EVENTO: 3 cuotas sin interés durante el EVENTO, para aquellos Emprendedores que cobren con la aplicación de Openpay (link de pago, QR y/o lector de tarjetas Openpay Mini)	-La difusión de la participación de la EMPRESA como colaboradora del EVENTO por medio de gacetas gráficas y virtuales que el GCABA disponga para la difusión propia del EVENTO. - Permitirá la presencia de la marca LA EMPRESA (incluyendo su logo y/o cualquiera de ellos productos de su propiedad) con piezas gráficas convenidas dentro de la zona geográfica donde se realizará el EVENTO. - Presencia y mención de la marca de LA EMPRESA en las comunicaciones oficiales y publicaciones en redes sociales institucionales del GCABA. - Prestar a la EMPRESA un stand a través del cual la EMPRESA pueda brindar soporte y asistencia técnica - Informar a la empresa antes del 22 de junio de 2024, el listado de puestos comerciales que participen en el EVENTO



Expediente	Colaborador	Principales Obligaciones del Colaborador	Principales Obligaciones del GCBA
2024-23547361- - GCABA-DGD-GAS	Sematrym SA (Kamado)	-La entrega de manera definitiva, y sin cargo alguno, de un KAMADO, modelo ROBATA TOMODACHI, para ser entregado por sorteo en el marco del evento Feria de Parrillas - La difusión del evento por las redes sociales disponibles por la EMPRESA, para la comunicación del evento	-La difusión de la participación de la EMPRESA como colaborador del EVENTO por medio de las comunicaciones oficiales y publicaciones en redes sociales institucionales, de gacetillas gráficas y virtuales, que el GCBA y en particular la Dirección General Desarrollo Gastronómico, disponga para la difusión propia del evento. -Además, permitirá la presencia de la marca de la EMPRESA con piezas gráficas convenidas dentro de la zona geográfica donde se realizará el evento Feria de Parrillas
EX-2024-23363749- - GCABA-DGD-GAS	Transtrip SRL	-La entrega de diez servicios (chofer y vehículo) para traslados terrestres por el valor de \$ 10.000 por cada servicio, para ser utilizado por la Dirección General Desarrollo Gastronómico en el marco del evento Feria de Parrillas. -La difusión del evento por las redes sociales disponibles por la EMPRESA, para la comunicación del evento Ferias de Parrillas (el 22 de junio de 2024 o el 29 de junio de 2024 en caso de lluvia)	-La difusión de la participación de la EMPRESA como colaborador del EVENTO por medio de las comunicaciones oficiales y publicaciones en redes sociales institucionales, de gacetillas gráficas y virtuales, que el GCBA y en particular la Dirección General Desarrollo Gastronómico, disponga para la difusión propia del evento. - Además, permitirá la presencia de la marca de la EMPRESA con piezas gráficas convenidas dentro de la zona geográfica donde se realizará el evento Feria de Parrillas

III.2 Convenios derivados de los eventos “Mercado Fusión”

Expediente	Patrocinador	Principales Obligaciones del Patrocinador	Principales Obligaciones del GCBA
EX-2024-44042772- - GCABA-SSCS	Comandarina SRL	a) Monto: El aporte de bienes y servicios se valúa en la suma de \$1.980.400; b) Bienes y/o servicios: Provisión cuentas de acceso al sistema de gestión de pedidos, entrega de órdenes y facturación para todos los puestos de gastronomía del evento BA Mercado c) Modalidad y plazo de entrega: dentro de los 30 días contados a partir de la firma del convenio, en tiempo y forma para la realización del evento. d) Presencia del PATROCINADOR en: - Activación con capacitadores y equipo de comunicación durante el evento. - Presencia del logo y mención de las marcas y/o designaciones - Uso precario de las instalaciones del sector. e) Comunicación de la acción en las campañas del PATROCINADOR: - Producción de material audiovisual durante el evento que se utilizará para la generación de contenidos y material	a) Hacer pública la colaboración del PATROCINADOR en el espacio en que se desarrolla y/o encuentra el activo patrocinado, siendo facultad exclusiva del GCBA determinar las medidas y demás características de las comunicaciones, así como el espacio que ocupen las marcas denominativas, figurativas y/o mixtas; b) Poner a disposición del PATROCINADOR, espacios en el activo patrocinado para que coloque anuncios que contengan su marca y lleve adelante acciones de difusión durante la vigencia del patrocinio; c) Autorizar la comunicación de las acciones de patrocinio en las campañas publicitarias de los PATROCINADORES



Expediente	Patrocinador	Principales Obligaciones del Patrocinador	Principales Obligaciones del GCBA
		multimedia cuya difusión se realizará en medios audiovisuales, digitales y redes sociales.	
EX-2024-44085559- - GCABA-SSCS	Gestión de Emprendimientos Deportivos SA (Sport Club)	a) Monto: El aporte de bienes y servicios se valúa en la suma de \$7.000.000.-); b) Bienes y/o servicios: - Actividades deportivas recreativas: 1) Taller de nutrición (a cargo de un nutricionista); 2) Yoga/stretching y 3) ritmos latinos/baile. - Armado de espacio Sport Club con carpa araña junto con tarima, gazebo, sonido y dj. - Personal de sport club, coordinador general, supervisor, asistentes (3), profesores (3), nutricionistas (2), dj y personal para el armado del stand (3) c) Modalidad y plazo de entrega: dentro de los 30 días contados a partir de la firma del convenio, en tiempo y forma para la realización del evento. d) Presencia del PATROCINADOR en: - Activación con capacitadores y equipo de comunicación durante el evento. - Presencia del logo y mención de las marcas y/o designaciones - Uso precario de las instalaciones del sector. e) Comunicación de la acción en las campañas del PATROCINADOR: - Producción de material audiovisual durante el evento que se utilizará para la generación de contenidos y material multimedia cuya difusión se realizará en medios audiovisuales, digitales y redes sociales.	a) Hacer pública la colaboración del PATROCINADOR en el espacio en que se desarrolla y/o encuentra el activo patrocinado, siendo facultad exclusiva del GCBA determinar las medidas y demás características de las comunicaciones, así como el espacio que ocupen las marcas denominativas, figurativas y/o mixtas; b) Poner a disposición del PATROCINADOR, espacios en el activo patrocinado para que coloque anuncios que contengan su marca y lleve adelante acciones de difusión durante la vigencia del patrocinio; c) Autorizar la comunicación de las acciones de patrocinio en las campañas publicitarias de los PATROCINADORES



Expediente	Patrocinador	Principales Obligaciones del Patrocinador	Principales Obligaciones del GCBA
EX-2024-44231282- - GCABA-SSCS	Newsan SA	a) Monto: El aporte de bienes y servicios se valúa en la suma de \$12.000.000; b) Bienes y/o servicios: - Producción de stand, montaje de estructuras transitorias con decorado y ploteo con espacios para con exhibición de productos y masterclass de cocina. - Activación con cocinero para masterclass y promotoras (uniformes, gastos de personal, traslado y seguros). c) Modalidad y plazo de entrega: dentro de los 30 días contados a partir de la firma del convenio, en tiempo y forma para la realización del evento. d) Presencia del PATROCINADOR en: - Activación con capacitadores y equipo de comunicación durante el evento. - Presencia del logo y mención de las marcas y/o designaciones - Uso precario de las instalaciones del sector. e) Comunicación de la acción en las campañas del PATROCINADOR: - Producción de material audiovisual durante el evento que se utilizará para la generación de contenidos y material multimedia cuya difusión se realizará en medios audiovisuales, digitales y redes sociales.	a) Hacer pública la colaboración del PATROCINADOR en el espacio en que se desarrolla y/o encuentra el activo patrocinado, siendo facultad exclusiva del GCBA determinar las medidas y demás características de las comunicaciones, así como el espacio que ocupen las marcas denominativas , figurativas y/o mixtas; b) Poner a disposición del PATROCINADOR, espacios en el activo patrocinado para que coloque anuncios que contengan su marca y lleve adelante acciones de difusión durante la vigencia del patrocinio; c) Autorizar la comunicación de las acciones de patrocinio en las campañas publicitarias de los PATROCINADORES

II.3 Convenios derivados de los eventos “Sabor a Bs As”

Expediente	Patrocinador	Principales Obligaciones del Patrocinador	Principales Obligaciones del GCBA
EX-2024-36475139- - GCABA-SSCS	Comandarina SRL	a) Monto. El aporte de bienes y servicios se valúa en la suma de \$3.037.500.; b) Bienes y/o servicios: Provisión cuentas de acceso al sistema de comandas y facturación para todos , los puestos de Gastronomía del evento “Como BA — Sabor a Buenos Aires” en el Parque Thays de la CABA c) Modalidad y plazo de entrega: dentro de los 30 días contados a partir de la firma del convenio, en tiempo y forma para la realización del evento. d) Presencia del PATROCINADOR en: - Activación con capacitadores y equipo de comunicación durante el evento. - Presencia del logo y mención de las marcas y/o designaciones - Uso precario de las instalaciones del sector.	a) Hacer pública la colaboración del PATROCINADOR en el espacio en que se desarrolla y/o encuentra el activo patrocinado, siendo facultad exclusiva del GCBA determinar las medidas y demás características de las comunicaciones, así como el espacio que ocupen las marcas denominativas , figurativas y/o mixtas; b) Poner a disposición del PATROCINADOR, espacios en el activo patrocinado para que coloque anuncios que contengan su marca y lleve adelante acciones de difusión durante la vigencia del patrocinio; c) Autorizar la comunicación de las acciones de patrocinio en las campañas publicitarias de los PATROCINADORES



Expediente	Patrocina- dor	Principales Obligaciones del Patrocina- dor	Principales Obligaciones del GCBA
		e) Comunicación de la acción en las campañas del PATROCINADOR: - Producción de material audiovisual durante el evento que se utilizará para la generación de contenidos y material multimedia cuya difusión se realizará en medios audiovisuales, digitales y redes sociales.	
EX-2024-36556658- - GCABA-SSCS	Compañía Industrial Cervecera SA	a) Monto. El aporte de bienes y servicios se valúa en la suma de \$15.000.000.-; b) Bienes y/o servicios: Campaña de comunicación durante el evento que alienta la vida saludables, educa e informa sobre el consumo responsable a todos los actores de la sociedad; c) Modalidad y plazo de entrega: dentro de los 30 días contados a partir de la firma del convenio, en tiempo y forma para la realización del evento. d) Presencia del PATROCINADOR en: - Activación con capacitadores y equipo de comunicación durante el evento. - Presencia del logo y mención de las marcas y/o designaciones - Uso precario de las instalaciones del sector. e) Comunicación de la acción en las campañas del PATROCINADOR: - Producción de material audiovisual durante el evento que se utilizará para la generación de contenidos y material multimedia cuya difusión se realizará en medios audiovisuales, digitales y redes sociales.	a) Hacer pública la colaboración del PATROCINADOR en el espacio en que se desarrolla y/o encuentra el activo patrocinado, siendo facultad exclusiva del GCBA determinar las medidas y demás características de las comunicaciones, así como el espacio que ocupen las marcas denominativas, figurativas y/o mixtas; b) Poner a disposición del PATROCINADOR, espacios en el activo patrocinado para que coloque anuncios que contengan su marca y lleve adelante acciones de difusión durante la vigencia del patrocinio; c) Autorizar la comunicación de las acciones de patrocinio en las campañas publicitarias de los PATROCINADORES
EX-2024-36275823- - GCABA-SSCS	S C Johnson & Son de Argentina SA	a) Monto. El aporte de bienes y servicios se valúa en la suma de \$15.000.000.-; b) Bienes y/o servicios: Campaña de prevención contra el mosquito durante la realización del evento "Como BA - Sabor a Buenos Aires" en el Parque Thays de la CABA c) Modalidad y plazo de entrega: dentro de los 30 días contados a partir de la firma del convenio, en tiempo y forma para la realización del evento. d) Presencia del PATROCINADOR en: - Activación con capacitadores y equipo de comunicación durante el evento. - Presencia del logo y mención de las marcas y/o designaciones - Uso precario de las instalaciones del sector. e) Comunicación de la acción en las campañas del PATROCINADOR: - Producción de material audiovisual durante el evento que se utilizará para la generación de contenidos y material multimedia cuya difusión se realizará en	a) Hacer pública la colaboración del PATROCINADOR en el espacio en que se desarrolla y/o encuentra el activo patrocinado, siendo facultad exclusiva del GCBA determinar las medidas y demás características de las comunicaciones, así como el espacio que ocupen las marcas denominativas, figurativas y/o mixtas; b) Poner a disposición del PATROCINADOR, espacios en el activo patrocinado para que coloque anuncios que contengan su marca y lleve adelante acciones de difusión durante la vigencia del patrocinio; c) Autorizar la comunicación de las acciones de patrocinio en las campañas publicitarias de los PATROCINADORES



Expediente	Patrocina- dor	Principales Obligaciones del Patrocina- dor	Principales Obligaciones del GCBA
		medios audiovisuales, digitales y redes sociales.	